



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ORDENANZA N° 036-2016

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2017 EN EL CERCADO DEL CALLAO

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036-2016

Callao, 27 de diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 108-2015-MPC/CMPC-SR-COAD de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9° inciso 9 señala que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Segunda Norma del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF modificado por los Decretos Legislativos N° 1113, 1117, 1121 y 1123, establece que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. La Cuarta Norma, indica que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones y tasas o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, sujeto a los criterios de racionalidad y el servicio individual prestado de manera real o potencial, y que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad el costo de las tasas por servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos;

Así también el artículo 69-A establece que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 599-2016-MPC-AL de fecha 8 de junio de 2016, se constituyó la Comisión encargada de elaborar las estructuras de costos de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines públicos y seguridad ciudadana para el ejercicio 2017, así como de la distribución de los costos entre los contribuyentes del Cercado del Callao;

Que, mediante memorandos 1746 y 1747-MPC-GGATR-GAT, la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas remite el proyecto de ordenanza municipal que regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (recojo de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2017 en el Cercado del Callao;

Que, la presente Ordenanza Municipal que aprueba Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), tiene como antecedentes a la expedición de la presente Ordenanza, los siguientes documentos:

- Informe N° 2402-2016-MPC-GGPMA, Informe N° 319-2016-MPC/GGPMA-GCA-MGCH y anexos, Memorando N° 1169-2016-MPC-GGPMA e Informe N° 135-2016-MPC-GGPMA-GPJT, todos de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente;
- Memorando N° 1692-2016-MPC-GGSC, de la Gerencia General de Seguridad Ciudadana;
- Memorando Múltiple N° 036-2016-MPC-GGATR de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas;
- Memorando N° 854-2016-MPC/GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y
- Carta N° 460-2016-ESLIMP-GG de fecha 22 de diciembre de 2016, de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao. S.A.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2017 EN EL CERCADO DEL CALLAO

Artículo 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recojo de

Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en la jurisdicción del distrito del Cercado del Callao, para el ejercicio 2017.

Artículo 2. DEFINICIONES

2.1. **Predio:** Entiéndase por predio a toda unidad inmobiliaria, sea esta casa habitación, terreno, local comercial, industrial, de servicio o de cualquier clase, ubicado dentro del distrito del Cercado del Callao.

No se consideran predios a los terrenos rústicos destinados exclusivamente a actividades agrarias o terrenos eriazos.

Para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesorio de la unidad inmobiliaria principal, tales como cocheras, azoteas, aires, depósitos y similares, que no estén independizados, constituyen parte integrante del predio principal y en tal virtud, se determinará el monto de los arbitrios municipales en su conjunto con el predio principal, en base al uso respectivo.

Para los predios con uso de casa habitación, donde el propietario conduzca adicionalmente un local comercial o de servicios debidamente acreditados con la licencia de funcionamiento y en cuya área construida no supere los 20 m^{2.}, el monto de los arbitrios municipales será el correspondiente a casa habitación.

En el caso que sobre un predio coexistan varios usos, la Administración Tributaria mediante informe técnico de la Gerencia de Fiscalización podrá, de oficio, establecer el uso a aplicarse para la determinación de los arbitrios, salvo que el contribuyente, mediante Declaración Jurada, independice para efectos tributarios cada una de las áreas.

Para los casos de modificación de uso del predio deberá adjuntarse la Declaración Jurada respectiva, copia de la licencia de funcionamiento definitiva o de autorización temporal o de cese de actividades y/o informe técnico de la Gerencia de Fiscalización o de Administración Tributaria de ser el caso.

2.2. **Arbitrio de Limpieza Pública:** Comprende la organización, gestión y ejecución de los siguientes servicios:

Barrido de Calles: Consiste en la limpieza de vías públicas, plazas y demás espacios públicos; así como, veredas, bermas y pistas.

Recolección de Residuos Sólidos: Comprende la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, desmonte y escombros, ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como su transporte, descarga, transferencia y disposición final del relleno sanitario.

2.3. **Arbitrio de Parques y Jardines Públicos:** Comprende el cobro por los servicios de implementación, mantenimiento, recuperación, riego y mejora de las áreas verdes de los parques, jardines, plazas públicas, bermas, arboledas y otras áreas verdes de uso público, mantenimiento del mobiliario urbano (lavado, baldeo y barrido de plazas y parques) y cuidado ambiental.

2.4. **Arbitrio de Serenazgo:** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, patrullaje, prevención del delito en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias.

Entiéndase en el presente texto normativo por Arbitrios Municipales al cobro por los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Artículo 3. CONTRIBUYENTES

Tienen la condición de contribuyentes de los arbitrios municipales regulados por la presente ordenanza, los propietarios de los predios urbanos y rústicos ubicados dentro de la jurisdicción del Cercado del Callao beneficiarios de manera directa o indirecta, de los servicios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y/o Serenazgo, cuando los habiten o desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título.

También son contribuyentes para estos tributos los titulares de las concesiones otorgadas por el Estado Peruano, así como los titulares del derecho de superficie y aquellos beneficiados de la afectación en uso.

El monto a pagar por concepto de los Arbitrios Municipales de un predio sujeto a copropiedad se determina considerando el monto que le corresponde al predio dividido en partes proporcionales a la cuota ideal de cada propietario. Los condóminos son responsables solidarios por el total de las obligaciones tributarias que se generen por el predio; la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, declarará dicha condición mediante Resolución, a excepción de aquellos condóminos que gocen de la condición de pensionistas.

En caso de los contribuyentes calificados como no hallados se atribuirá responsabilidad solidaria al ocupante del predio con la emisión de la Resolución respectiva, conforme al párrafo anterior.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26° del Texto Único del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los actos o convenios por los que el deudor tributario transmite su obligación tributaria a un tercero, carecen de eficacia frente a la Administración Tributaria.

Artículo 4. CONDICIONES DE CONTRIBUYENTE Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de contribuyente se configura en el primer día calendario de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. En tal sentido, la obligación tributaria se configura el día uno (1) de cada mes.

Cuando se realice cualquier transferencia de dominio, el adquirente tendrá la calidad de contribuyente a partir del primer día del mes siguiente de producido el hecho.

Artículo 5. PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DE PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual. El vencimiento de pago de los arbitrios municipales se considerará en el último día hábil de cada mes.

Para los efectos del pago de los Arbitrios Municipales, se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma:

MES	FECHA DE VENCIMIENTO
ENERO	31/01/17
FEBRERO	28/02/17
MARZO	31/03/17
ABRIL	28/04/17
MAYO	31/05/17
JUNIO	30/06/17
JULIO	31/07/17
AGOSTO	31/08/17
SETIEMBRE	29/09/17
OCTUBRE	31/10/17
NOVIEMBRE	30/11/17
DICIEMBRE	29/12/17

Si alguna de las fechas programadas de vencimiento, fuera declarado día No Laborable por el Gobierno Nacional, se entenderá que la fecha de vencimiento de pago será el primer día hábil siguiente.

Artículo 6. BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios Municipales se encuentra constituida por los costos totales que generan la prestación de dichos servicios y su mantenimiento en la jurisdicción del Cercado del Callao en función a la cual se determinará los importes de los Arbitrios Municipales, aplicando los criterios de distribución previstos en la presente Ordenanza, y de conformidad con el Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la misma.

Cuando se realiza cualquier transferencia de dominio, la obligación del nuevo propietario nace el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia.

Mediante declaración jurada de impuesto predial debidamente sustentada se podrán modificar los datos empleados para la determinación de los arbitrios municipales: tamaño del predio, frontis y/o uso específico.

Artículo 7. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES).

El costo que demanda la prestación del servicio de Limpieza Pública, se distribuye según la ubicación del predio dentro de cada Sector determinado teniendo en consideración la intensidad del disfrute, diferenciándose el servicio en las actividades de: Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

7.1. Recolección de Residuos Sólidos: La distribución de esta actividad específica, parte de la diferenciación en el Uso Casa Habitación con respecto a otros Usos.

7.1.1. En los casos de **Casa Habitación**, se aplican los siguientes criterios:

a) **Sectorización.**- Se han establecido cuatro zonas determinadas en función a las características similares de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de éstas, así como, el volumen total residuos sólidos que generan.

b) Número de Habitantes

c) **Tamaño del Predio** (área construida en m²)

7.1.2. En predios de **otros Usos distintos al de Casa Habitación**, se aplican los siguientes criterios:

a) **Uso de Predio**

b) **Tamaño del Predio** (AC o AT en m²) se tomará la que fuera mayor.

7.2. Barrido de Calles: Para la distribución del costo global del barrido de calles, se aplican los siguientes criterios:

a) **Frontis del Predio**

b) **Frecuencia de Barrido:** La frecuencia es determinada por el número de veces de barrido del frontis del predio.

Artículo 8. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.

El monto que demanda la prestación del servicio de Parques y Jardines, se distribuye en función de tres criterios que son la:

a) **Ubicación del predio.**- Respecto de las áreas verdes (parques, plazas, plazuelas, óvalos, alamedas, bermas centrales y laterales y arborizadas) que administra la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente. La cual ha sido clasificada en las siguientes categorías:

Categoría	Ubicación	Distancia del Predio
01	Frente a Áreas Verdes	

Categoría	Ubicación	Distancia del Predio
02	Cerca de Áreas Verdes	Hasta los 500 ml del Área Verde
03	Lejos de Áreas Verdes	Mayor a 500 ml del Área Verde

c) Intensidad del disfrute del servicio. La intensidad del disfrute está íntimamente ligada a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes, mayor nivel de accesibilidad al disfrute por parte de los habitantes del predio.

Artículo 9. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo que demanda la prestación del servicio de Serenazgo, se distribuye en función a

a) **Sectorización.**- Se han identificado en el Cercado del Callao sectores diferenciados en función de la peligrosidad relativa de los mismos. Dicha peligrosidad relativa guarda relación directa con la prestación del servicio.

b) **Uso de Predios:** Este criterio permite distribuir adecuadamente el costo del servicio, diferenciando cada predio según la actividad que se realiza en el mismo (entendiendo que existen usos que son susceptibles de sufrir mayores incidentes delictivos por la naturaleza de su actividad).

Artículo 10. USOS

Para efectos de la distribución de costos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, se han determinado los siguientes usos:

Código	USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
01	Casa Habitación	Predio, inmueble o unidad catastral, dedicado a vivienda
02	Centros Educativos y/o Centros de Enseñanza	Predio o unidad catastral utilizada a la prestación de servicios de educación: a) Educación Básica Regular (niveles inicial, primario y secundario); b) Básica Alternativa; c) Educación Básica Especial
03	Universidad, Institutos Superiores, Academias	Predio o unidad catastral utilizada a la prestación de servicios de educación: a) Educación Técnico Productiva Educación b) Educación Superior Universitaria (pre y post grado), Educación Superior Técnica y Artística (Institución y Escuelas de Educación Superior).
04	Centro de Salud	Predio o unidad catastral destinado total o parcialmente a la prestación de servicios de salud (diagnóstico, prevención, tratamiento, hospitalización y/o cirugía) con capacidad de internamiento y área de emergencia, como Posta Médica, Hospital, Clínicas y similares.
05	Fuerzas Armadas y Policía	Predio o unidad catastral que se encuentre registrado como propiedad de las fuerzas armadas del ejército, marina o policiales y se encuentren destinados a dichos fines.
06	Almacenes menores o iguales a 5000 m2 de AT	Predios o unidad catastral destinada a Almacenes, depósitos y similares. (no comprendidos en el ítem 11)
07	Almacenes mayores a 5000 m2 de AT	
08	Gobierno Central, Regional Local.	Predio o unidad catastral utilizada por entidades estatales de los tres niveles de gobierno (central, regional y local), así también los Organismos Públicos Descentralizados, Organismos autónomos e Instituciones Públicas para el cumplimiento de sus fines.
09	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	Predio o unidad catastral utilizado para desarrollar actividades industriales
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	
11	Depósitos Mineros y Aduaneros	
12	Comercios menores o iguales a 50 m2 de AC	Predios o unidad catastral de tipo comercial dedicado a la venta de productos y/o servicios no profesionales de tipo técnico, artesanal y/o transporte.
13	Comercios mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC.	
14	Comercios mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC.	
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC.	
16	Panaderías, pastelerías y similares	Predios o unidad catastral destinados a actividades donde se hace, se cuece y vende el pan y, de forma opcional, otros productos de pastelería.
17	Restaurantes	Predios o unidad catastral destinados a la preparación y expendio de comidas y bebidas para ser consumidos en el mismo lugar o para llevar sean Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares.

Código	USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC.	Predios o unidad catastral destinados a la venta de productos de consumo de primera necesidad.
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC.	
20	Portuario y Aeroportuario	Predios o unidad catastral donde los barcos llevan a cabo operaciones de embarque y desembarco y de carga y descarga, así como también se entiende a la estación o terminal que cuenta con pistas de aterrizaje, instalaciones y servicios destinados al tráfico de aviones.
21	Terrenos sin construir	Predio en el cual no hay edificación ni actividad comercial alguna.
22	Bancos y entidades prestadores de servicios financieros	Predios o unidad catastral destinados a servicios financieros y conexos (Almacén general de depósito, de transporte, custodia y administración de numerario, emisoras de tarjetas de crédito y/o débito).
23	Talleres de mecánica, carpintería y similares menores o iguales a 100 m2 de AT	Predios o unidad catastral destinados a establecimiento en el que se realizan trabajos artesanales o manuales
24	Talleres de mecánica, carpintería y similares mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	
25	Talleres de mecánica, carpintería y similares mayores a 500 m2 de AT	
26	Playas de Estacionamiento	Establecimiento utilizado para el estacionamiento de vehículos de terceros por un tiempo determinado, que cuente con licencia de funcionamiento.
27	Servicio de Hospedaje	Predios o unidad catastral destinados íntegramente a otorgar el servicio de alojamiento no permanente de huéspedes, los cuales disponen entre otros, de espacios destinados a estacionamiento de vehículos y confort.
28	Centro de Entretenimiento	Predios o unidad catastral destinados a brindar servicios de entretenimiento y juegos al público asistente; como Discoteca, Pub, Peñas, Salsodromo, Cines, Salas de Juego, Casinos, Bingo y similares.
29	Centros de Esparcimiento deportivo y de estética.	Predios o unidad catastral destinada a Campos Deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquería y similar.
30	Estaciones de Servicio de Combustible (Grifos)	Predio o unidad catastral destinado a brindar servicios de venta de combustible al por menor y/o mantenimiento de vehículos automotores; como lo grifos y servicios complementarios.
31	Casas de Cambios y/o de envío de dinero	Predios o unidad catastral destinados a casas de cambio, de moneda nacional o extranjera, empresas de créditos, préstamos, empeños y afines.
32	Servicio técnico de reparación	Predios o unidad catastral destinada al servicio de reparación de artefactos electrónicos y alquiler de equipos de sonido, luces y similar.
33	Oficinas administrativas y de servicios profesionales.	Predio o unidad catastral utilizada por profesionales para ejercer su carrera o brindar asesoramiento en actividades propias de su profesión. No siendo aplicable a las profesiones vinculadas a la salud.
34	Centrales de Servicios básicos	Predio o unidad catastral utilizada para la distribución de energía eléctrica, agua o teléfono en el distrito.
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	Predio o unidad catastral destinada a prestar un servicio electrónico como locutorios, cabinas de Internet, videojuegos, tipeos, fotocopias y similares.
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	Predio o unidad catastral que está deshabitado, permanezca cerrado o se encontrara tapiado.
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados, Centros comerciales y/o de abastos con áreas construidas mayores a 5,000 m2	Predios o unidad catastral de gran dimensión utilizada para la venta de bienes de consumo y/o prestación de servicios que generan gran afluencia de público.
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centros de Asistencia Social Gratuita.	Predio o unidad catastral destinado al culto de la fe religiosa, así como también los predios de la compañía de bomberos y los de asistencia social gratuita como comedores populares, vasos de leche, albergues, guarderías y similares
39	Cocheras, azoteas, aires y similares.	Accesorios al predio principal
40	Cementerios	Predio o unidad catastral destinada al entierro de personas fenecidas.

Artículo 11. INAFECTACIONES

Se encuentran inafectas al pago de los Arbitrios Municipales las instituciones siguientes:

a) La Municipalidad Provincial del Callao, sus empresas municipales o los predios que ocupen, bajo cualquier título y las Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao, por los predios de su propiedad.

b) El Cuerpo Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.

c) Las entidades religiosas debidamente reconocidas mediante inscripción en el Registro Nacional de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos alberques, guarderías, comedores o centros de salud.

d) Se encuentran inafectos al Arbitrio de Serenazgo los predios de propiedad de las fuerzas armadas y la policía nacional del Perú por los predios dedicados a los fines de defensa u orden interno, según sea el caso.

e) Se encuentran inafectos a los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los predios consignados con el uso de Terrenos sin Construir.

En los señalados en los literales b), y c), la inafectación mantendrá su vigencia, siempre y cuando el uso del predio se encuentre destinado a los fines propios de la institución y no genere rentas.

Artículo 12. BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE DESCUENTO EN EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

La Municipalidad Provincial del Callao otorga los siguientes descuentos, los mismos que no son excluyentes entre sí.

12.1. Beneficio de descuento por precariedad económica

Los contribuyentes titulares de un (01) solo predio con uso casa habitación cuya área de terreno y/o construida no supere los 100 m² que se encuentren al día en el pago total del impuesto predial del ejercicio y atraviesen una grave situación económica, gozarán de beneficio tributario de descuento del 50% al pago de los mencionados tributos sobre el monto total que se emita en el referido ejercicio, para lo cual se deberá presentar una solicitud dirigida al Alcalde, a través de la Gerencia de Recepción Documental sustentando documentariamente su condición económica. La Gerencia de Administración Tributaria luego de la verificación de los requisitos antedichos solicitará a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, emita el Informe respectivo previa visita al predio por parte de la Asistente Social para corroborar dicha condición, con el mencionado informe la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas emitirá la correspondiente Resolución Gerencial. En caso de ser procedente se otorgará el beneficio desde el mes de presentada la solicitud en el ejercicio 2017.

12.2. Beneficio de descuento para pensionistas

Los contribuyentes que tengan la calidad de pensionistas y que en el ejercicio 2016 se encuentren registrados como tal en la base de datos, conforme a lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley de Tributación Municipal, gozarán para el ejercicio 2017 del descuento del 50% de los arbitrios municipales sobre el monto insoluto.

12.3 Beneficio de descuento para centros educativos

Los predios cuyo uso se encuentren como centros educativos de propiedad del Estado, con excepción de las universidades y institutos superiores gozarán del descuento del 50 % de los arbitrios municipales para el ejercicio 2017.

12.4. Beneficio de descuento para las Asociaciones sin fines de lucro

Se encuentran exoneradas del pago de arbitrios municipales las Asociaciones sin fines de lucro en actividad, dedicados a la protección y cuidado de los niños en estado de abandono, debidamente acreditados para tales fines y respecto al área utilizado para el desarrollo de sus actividades. Dicho beneficio estará condicionado al pago del Impuesto Predial del ejercicio 2017.

12.5. Beneficios en Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines

12.5.1. Residuos Sólidos (Otros Usos)

Establézcase que, para aquellos predios cuyo monto determinado en el ejercicio 2017 presente un incremento con referencia al monto emitido 2017, se les otorgará el siguiente descuento en los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos en **Otros Usos** distintos al de Casa Habitación:

Tramos de Incremento en porcentajes (%)	Porcentaje de Descuento sobre el monto de Emisión 2016
De 35.01 a 100	30%
De 100.01 a 200	40%
De 200.01 a 400	60%
De 400.01 a 1000	80%
Más de 1000.01	95%

12.5.2. Parques y Jardines

Establézcase que, para aquellos predios cuyo monto determinado el ejercicio 2017 presente un incremento con referencia al monto emitido 2016, se les otorgará el siguiente descuento en los arbitrios de Parques y Jardines:

Tramos de Incremento en porcentajes (%)	Porcentaje de Descuento sobre el monto de Emisión 2016
De 35.01 a 100	20%

Tramos de Incremento en porcentajes (%)	Porcentaje de Descuento sobre el monto de Emisión 2016
De 100.01 a 200	35%
De 200.01 a 400	50%
De 400.01 a 1000	75%
Más de 1000.01	90%

Artículo 13. EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgadas o que se otorguen, no comprenden a los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de las exoneraciones deberá ser expreso.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera.- De los montos de los Arbitrios Municipales del 2017

Las tarifas por concepto de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2017 y la sectorización aplicada para la distribución del costo en los arbitrios de Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo, se encuentran detallados en el Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

De igual modo, los montos recaudados por concepto de los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza, constituyen renta de la Municipalidad Provincial del Callao y serán destinados única y exclusivamente para financiar el costo de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Segunda.- De los arbitrios correspondientes al servicio de Limpieza Pública

Establézcase que para la presente Ordenanza se tomarán los montos emitidos en el ejercicio fiscal 2016 para los arbitrios de Limpieza Pública – Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos solo para el Uso de **Casa Habitación** con el incremento del Índice de Precios al Consumidor – IPC acumulado a noviembre de 2016.

Tercera.- De los Predios nuevos detectados por Fiscalización

Si mediante inspección técnica la Gerencia de Fiscalización detectara predios no registrados ante la Municipalidad se le aplicará las tasas de los arbitrios municipales vigentes, considerando la vía, sector y/o zona más próxima y que presente mayores similitudes con la que aparece señalada en la presente Ordenanza o en el Informe Técnico anexo, aplicándose, de igual modo, los criterios de distribución considerados en la presente norma para cada arbitrio municipal.

Aquellos contribuyentes cuya condición del predio se hubiera modificado deberán informarlo en forma directa y personal ante las Plataformas de Atención al Contribuyente, dicha modificación se aplicará a partir del mes siguiente conforme al documento que lo acredite, caso contrario, la Gerencia de Fiscalización, mediante Informe Técnico o Acta establecerá los efectos de dicha modificación.

Cuarta.- De los Subsidios de los Beneficios Tributarios.

En el caso de los beneficios tributarios y/o exoneraciones establecidos en el artículo 12º, se subsidiará el porcentaje de descuento del monto de los arbitrios municipales de dichos beneficios.

Quinta.- Beneficio por pago adelantado.

Los contribuyentes que hasta el 31 de enero de 2017, opten por la cancelación total de los Arbitrios Municipales del referido ejercicio, tendrán un descuento del 8% sobre el monto de la deuda insoluta.

En caso de producirse dicha cancelación total entre el 01 y el 28 de Febrero de 2017, los contribuyentes obtendrán el 5% de descuento sobre el monto insoluto de dicho ejercicio.

Sexta.- De los Omisos o Predio no registrados

Tratándose de contribuyentes omisos o predios que recientemente se registraron en el ejercicio 2016, no se aplicarán los beneficios señalados en el artículo.12 de la presente Ordenanza.

Séptima.- De los Gastos de Emisión de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2017

Establézcase que para el ejercicio 2017 no se cobrarán gastos de emisión por los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Cercado del Callao.

Octava.- De la Estructura de Costos del servicio de Seguridad Ciudadana

Establézcase que la estructura de costos correspondientes al servicio de Seguridad Ciudadana serán las mismas del ejercicio anterior.

Novena.- Facultades Reglamentarias.

Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medias complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga del vencimiento de las obligaciones formales y sustanciales que esta Ordenanza dispone.

Décima.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2017.

Undécimo.- Ejecución, Publicación y Difusión

Encargar la ejecución de la presente Ordenanza a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas; la

publicación en el Diario Oficial El Peruano a Secretaría General; la publicación de la Ordenanza y el Informe Técnico en la página Web Institucional a la Gerencia de Informática y la difusión correspondiente a la Gerencia General de Relaciones Públicas.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
Alcalde

I. INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

CONTENIDO

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS

1. Antecedentes

- 1.1. Presentación
- 1.2. Componentes de la estructura de costos

2. Actividades de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo

- 2.1. Resumen del servicio de Recolección de Residuos Sólidos
- 2.2. Resumen del servicio de Barrido de Calles
- 2.3. Resumen del servicio de Parques y Jardines
- 2.4. Resumen del servicio de Serenazgo

3. Estructura de costos de los servicios públicos

- 3.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
- 3.2. Servicio de Barrido de Calles
- 3.3. Servicio de Parques y Jardines
- 3.4. Servicio de Serenazgo

INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS

1. ANTECEDENTES

1.1. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad Provincial del Callao para el Ejercicio 2017, así como la distribución de dichos costos a predios en función de los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 1° de la Ley N° 26725, que modifica el artículo 69° de la Ley N° 776 – Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios Municipales se calcularán en función al costo que demanda el servicio a prestar efectiva y/o potencialmente, para el normal desarrollo y mejora de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

En atención a los costos a mencionar, cabe remitirnos a los antecedentes considerandos por parte de las áreas involucradas con el servicio, habiendo la Gerencia General de Medio Ambiente y la Gerencia de Parques y Jardines y Talleres, incrementado el costo que demanda el servicio brindado a cobrarse para el ejercicio 2017, a excepción de la Gerencia de Serenazgo quien ha validado sus costos conforme lo regido mediante Ordenanza Municipal N°021-2013, la cual definió el Régimen Legal de los Arbitrios Municipales a cobrar en el ejercicio 2014; en atención, que los gastos incurridos no han surgido diferencia alguna.

Respecto, al servicio de Limpieza Pública, cabe señalar que el incremento suscitado es en atención al incremento del costo que demanda el servicio de 69.79% para el ejercicio 2017, ascendente a S/.109,205,124.27, a diferencia del ejercicio 2016 ascendente a S/.64,318,357.57.

1.2. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la determinación del costo de los servicios la Municipalidad Provincial del Callao ha contemplado los siguientes componentes:

a) Costos directos: Son los costos del servicio en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a los servicios tales como la Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

- Costos directos de mano de obra.
- Costos directos de materiales y herramientas
- Costos directos depreciación de maquinaria y equipos.
- Otros costos y gastos variables.

b) Costos indirectos y gastos administrativos: Comprenden los costos en el que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de las actividades asociadas a los servicios que brindamos, se presenta en forma indirecta, es decir, no puede identificarse con un solo servicio público. Por ejemplo: mano de obra indirecta, combustible para supervisión, repuestos y accesorios, mantenimiento de vehículos y equipos, etc. Estos no superan, en ninguno de los casos, el 10% del costo total.

c) Costos fijos: Entendemos que incluyen a todos los elementos de costo que se incurre por la prestación de un servicio, el cual se mantiene constante al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado.

2. ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

2.1. RESUMEN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS.

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende los servicios de recolección de los residuos sólidos, desmonte y escombros, ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como su transporte, descarga, transferencia y disposición final del relleno sanitario ejecutados en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

La Organización, Planificación y Supervisión del Servicio está a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Control Ambiental.

Este servicio es prestado por la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao ESLIMP – Callao según el “Convenio de Cooperación Institucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, para la gestión y manejo de residuos sólidos”.

Asimismo, el servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, es prestado por la empresa PETRAMAS S.A. empresa que tiene la concesión del Relleno Sanitario Ubicado en el distrito de Ventanilla.

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2017 asciende a S/. 35,983,294.70.

Cabe señalar, que la distribución y detalle de los costos involucrados con el servicio, se ha definido en 23 zonas, conforme lo ha definido la Gerencia General de Protección de Medio Ambiente y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, para la gestión y manejo de residuos sólidos.

2.2. RESUMEN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio de Barrido de Calles comprende la limpieza de vías públicas, plazas y demás espacios públicos; así como, veredas, bermas y pistas ejecutados dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

La Organización, Planificación y Supervisión del Servicio está a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Control Ambiental.

Este servicio es prestado por la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao ESLIMP – Callao según el “Convenio de Cooperación Institucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, para la gestión y manejo de residuos sólidos”, con participación de la empresa PETRAMAS S.A.C.

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2017 asciende S/. 109,205,124.27.

Cabe señalar, que la distribución y detalle de los costos involucrados con el servicio, se ha definido en **23 zonas**, conforme lo ha definido la Gerencia General de Protección de Medio Ambiente y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, para la gestión y manejo de Barrido de Calles.

2.3. RESUMEN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio de Parques y Jardines comprende las actividades de implementación, mantenimiento, recuperación, riego y mejora de las áreas verdes de los parques, jardines, plazas públicas, bermas, arboledas y otras áreas verdes de uso público, mantenimiento del mobiliario urbano (lavado, baldeo y barrido de plazas y parques) y cuidado ambiental, ejecutadas dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

La Organización, Planificación, Supervisión y Ejecución del Servicio está a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres.

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2017 asciende S/. 21,701,537.97.

2.4. RESUMEN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El servicio de serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, patrullaje, prevención del delito en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias.

En tal sentido, la finalidad brindar un patrullaje real, permanente y sostenido en cada una de las zonas del distrito, a fin de ejercer un efecto preventivo disuasivo, evitando de esta manera la comisión de algún tipo de falta o delito contra los vecinos del distrito.

Se ejercen actividades de vigilancia disuasiva a través de la presencia física de sus recursos humanos, técnicos, materiales con la finalidad de brindar a los ciudadanos seguridad y una mejor calidad de vida.

Es necesario indicar que el servicio de serenazgo presta el apoyo primario e inmediato a los vecinos que son víctimas de faltas y delitos cometidos en el distrito.

El servicio comprende además labores de supervisión, gestión, implementación y mejora de la vigilancia pública, diurna y nocturna, así como acciones orientadas a proteger a los ciudadanos contra actos que afecten la seguridad.

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2017, asciende S/. 12,081,169.59.

3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Para efectos de la cuantificación de los costos de mano de obra (directa e indirecta), se consideran las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo presupuestado para el servicio de recolección de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2017 asciende a S/. 69,374,337.15. A continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el 2017.

COSTOS	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	TOTAL	PARTICIPACION %
Costos Directos	66,019,802.57	104,412,932.01	60.45%
Mano de Obra	0.00	0.00	0.00%
Materiales, herramientas, indumentaria y equipos	0.00	0.00	0.00%
Otros costos y gastos variables	66,019,802.57	104,412,932.01	60.45%
Costos Indirectos	3,354,534.58	4,792,192.26	3.07%
Mano de Obra	657,028.51	938,612.16	0.60%
Útiles de Oficina	14,258.80	20,369.72	0.01%
Otros costos indirectos (Petramas S.A.C)	2,683,247.27	3,833,210.38	2.45%
TOTAL	69,374,337.15	109,205,124.27	63.52%

COSTOS DIRECTOS

Los costos directos alcanzan un monto anual de S/. 66,019,802.57, lo que representa un 60.45% del costo total del servicio, dado que el servicio lo presta la empresa ESLIMP-Callao, en este rubro sólo se consigna dicho gasto.

Otros Costos y Gastos Variables

- **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.**- El costo estimado por este servicio corresponde a la estructura de costos proyectada por ESLIMP-Callao, para la prestación del servicio durante el ejercicio fiscal 2017.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos alcanzan un monto anual de S/. 3,354,534.58 y representan un 3.07% del costo total del servicio. Incluyen los costos por mano de obra indirecta relacionadas a las labores de organización, dirección y supervisión del servicio así como los útiles de escritorio empleados para tal fin y el servicio prestado por Petramas S.A.C.

Mano de obra indirecta

Demanda un costo anual de S/. 657,028.51, lo que representa un 0.60% del costo total del servicio y corresponde a las labores de organización, dirección y supervisión a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Control Ambiental.

Materiales y Útiles de Oficina:

Corresponde a los útiles de oficina empleados por la Gerencia de Control del Medio Ambiente para el cumplimiento de sus funciones, lo que representa 0.01% del costo total del servicio.

Otros Costos Indirectos:

Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos.- Este servicio es prestado por la empresa PETRAMAS S.A., la estimación del costo por este servicio se ha realizado en función a los servicios de disposición final.

**SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS COMUNES
PROVENIENTES DE: DOMICILIOS, INDUSTRIAS, PAPELERAS Y OTROS**

1. COSTOS DIRECTOS**1.1. MANO DE OBRA**

PERSONAL ESTABLE	No PERSONAS	SALARIO PROMEDIO MENSUAL S/.	REMUNERACION TOTAL MENSUAL
AYUDANTES DE RECOLECCION	127.00	1,560.00	198,120.00
CHOFER	50.00	1,884.48	94,224.00
SUPERVISOR DE RECOLECCION	26.00	1,955.00	50,830.00

	203.00	SUB TOTAL		S/.	343,174.00
PERSONAL CONTRATADO	No PERSONAS	SALARIO PROMEDIO MENSUAL S/.			REMUNERACION TOTAL MENSUAL
AYUDANTES DE RECOLECCION	336.00	1,560.00			524,160.00
CHOFER	50.00	1,884.48			94,224.00
SUPERVISOR DE RECOLECCION	13.00	1,955.00			25,415.00
	399.00		SUB TOTAL	S/.	643,799.00
TOTAL COSTO DIRECTO (1.1.)				S/.	986,973.00

1.2. COSTO DE LOS MATERIALES (HERRAMIENTAS, INDUMENTARIA Y REPUESTOS)

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.	VIDA UTIL MES	TOTAL S/ MES
HERRAMIENTAS					22,582.95
ESCOBAS BAJA POLICIA, 5 PITAS, 2 ZUNCHOS	UNIDAD	156.00	24.70	2	4,643.60
RECOGEDOR DE METAL GALVANIZADO T/ GRANDE	UNIDAD	156.00	15.20	4	1,246.40
ESCOBAS METALICAS	UNIDAD	104.00	25.00	4	1,818.75
CONOS DE SEGURIDAD CHICOS	UNIDAD	234.00	25.00	2	4,700.00
RASTRILLOS DE METAL DE 16 DIENTES	UNIDAD	156.00	30.00	2	5,370.00
LAMPA CARBONERA DE LAMINA	UNIDAD	156.00	25.00	2	3,525.00
MANTAS DE YUTE DE 2.00 X 1.50 METROS	UNIDAD	104.00	12.00	6	624.00
DETERGENTE SACO X 15 KILOS	UNIDAD	5.20	72.00	7	655.20
INDUMENTARIA					25,498.50
PANTALON de DRILL C/CINTA REFLEXIVA	UNIDAD	585.00	50.00	2	4,875.00
CAMISACO de DRILL C/CINTA REFLEXIVA	UNIDAD	585.00	40.00	2	3,900.00
POLO DE ALGODÓN	UNIDAD	585.00	12.00	3	1,755.00
GORRO DE DRILL	UNIDAD	585.00	11.00	2	1,072.50
MOCHILA DE DRILL	UNIDAD	585.00	22.00	1	1,072.50
CHALECOS CON CINTA REFLEXIVA	UNIDAD	585.00	35.00	3	5,118.75
PROTECTOR BUCAL EN TELA DRILL	UNIDAD	585.00	8.00	3	1,170.00
GUANTES DE CUERO	PAR	585.00	10.00	1	487.50
PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	UNIDAD	585.00	60.00	1	2,925.00
ZAPATILLAS DE LONA	PAR	585.00	15.00	2	1,462.50
CASCOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	133.00	45.00	1	498.75
BOTAS DE JEBE CAÑA ALTA UNISEX	PAR	324.00	43.00	1	1,161.00
REPUESTOS					16,089.10
BATERIA DE 21 PLACAS 12 VOLTIOS	UNIDAD	26.00	230.00	4	996.67
FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	26.00	118.63	1	1,542.19
ACEITE 2 TIEMPOS P/ MOTO GUADAÑA CAJA X 50	FRASCOS	26.00	195.88	1	2,546.44
CAMARA DELANTERA ARO 18	UNIDAD	26.00	35.00	6	75.83
CAMARA POSTERIOR ARO 18	UNIDAD	78.00	25.00	6	162.50
GUARDACAMARA	UNIDAD	104.00	69.95	6	606.23
DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD	26.00	2,886.78	4	8,339.59
ZAPATAS DE FRENO	JUEGO	26.00	30.00	4	86.67
CATALINA, PIÑON, CADENA	JUEGO	26.00	148.50	4	429.00

FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	26.00	68.64	1	892.32
LIQUIDO DE FRENO	GALON	26.00	95.00	4	411.67
SUB TOTAL				S/.	64,170.55

TOTAL COSTO DIRECTO (1.2.)	S/.	64,170.55
-----------------------------	-----	-----------

1.3. OTROS COSTO Y GASTOS VARIABLES.

OTROS COSTO Y GASTOS VARIABLES.	U. de Medida	CANTIDAD	C.U. S/.	TOTAL MES	
RECOLECCION, TRANSFERENCIA de los RESIDUOS					
SOLIDOS RECOLECTADOS	TONELADAS	8,097.00	105.00	850,185.00	
RECOLECCION y ELIMINACION de los DESMONTES de los					
OPERATIVOS de LIMPIEZA y PUNTOS CRITICOS	TONELADAS	2,195.00	105.00	230,475.00	
ALQUILER de MAQUINARIA PESADA	HORA	1,575.00	200.00	315,000.00	
SUB TOTAL				S/.	1,395,660.00

TOTAL COSTO DIRECTO (1.1+1.2 + 1.3) S/.	2,446,803.55
---	--------------

II. COSTOS INDIRECTOS

2.1 MANO DE OBRA

PERSONAL ESTABLE	CANTIDAD	SALARIO PROMEDIO MENSUAL S/.	REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
SUPERVISORES DE RECOLECCION	13.00	1,955.00	25,415.00	
CHOFER	13.00	1,884.48	24,498.24	
		26.00	SUBTOTAL S/.	49,913.24

PERSONAL CONTRATADO	CANTIDAD	SALARIO PROMEDIO MENSUAL S/.	REMUNERACION TOTAL MENSUAL
SUPERVISOR DE RECOLECCION	6.00	1,884.48	11,306.88
JEFE DE LA UNIDAD DE RECOLECCION	1.00	3,712.18	3,712.18
SECRETARIA DE LA UNIDAD DE RECOLECCION	1.00	2,422.00	2,422.00
TECNICOS ADMINISTRATIVOS	1.00	1,679.39	1,679.39
JEFE DE MANTENIMIENTO	1.00	3,159.24	3,159.24
ALMACENERO	3.00	2,422.00	7,266.00
CHOFER	1.00	1,884.98	1,884.98
MECANICOS	6.00	1,774.39	10,646.34
ELECTRICISTAS	1.00	1,774.39	1,774.39
SOLDADORES	1.00	1,774.39	1,774.39
PINTOR	1.00	1,774.39	1,774.39
LLANTERO	2.00	1,884.98	3,769.96
LAVADORES DE CARROS	2.00	1,774.39	3,548.78
RADIO-OPERADORES	3.00	4,325.27	12,975.81
MEDICO / ODONTOLOGO	2.00	3,159.24	6,318.48
ENFERMERA	1.00	2,422.00	2,422.00

ASISTENTA SOCIAL	1.00	3,417.28		3,417.28
	34.00	SUBTOTAL	S/.	79,852.49

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.1)	S/.	129,765.73
------------------------------------	------------	-------------------

2.2. COSTOS DE LOS UTILES DE OFICINA

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.	VIDA UTIL MES	TOTAL S/ MES
BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA C/ AZUL	UNIDAD	3,120.00	2.60		27.04
BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA C/ NEGRO	UNIDAD	1,920.00	2.60		27.04
BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA C/ ROJO	UNIDAD	1,560.00	2.60		13.52
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	UNIDAD	1,560.00	2.50		13.00
CUADERNO CUADRICULADO X 100 HOJAS TAMAÑO A-4	UNIDAD	1,560.00	3.50		18.20
CUADERNO CUADRICULADO X 100 HOJAS	UNIDAD	4,680.00	4.00		62.40
CUADERNO DE ACTAS CUADRICULADO X 200 HOJAS	UNIDAD	156.00	9.20		55.20
ETIQUETAS AUTOADHESIVAS de COLORES 1" X 3" X 100 U.	BOLSA	312.00	2.40		62.40
PAPEL BOND 75 GRS TAMAÑO A-4	MILLAR	1,248.00	29.50		104.59
FASTENER DE METAL INOXIDABLE X 50 UNIDADES	CAJA	1,248.00	3.00		72.00
FOLDER MANILA TAMAÑO A-4 X 50 UNIDADES	PAQUETE	520.00	12.00		120.00
PAPEL LUSTRE DIFERENTES COLORES	PLIEGO	6,240.00	0.30		156.00
ARCHIVADORES DE PALANCA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	3,120.00	5.00		52.00
PLUMON AZUL P/PIZARRA ACRILICA COLRES VARIOS	CAJA	624.00	47.00		97.76
BORRADOR MIXTO GRANDE	UNIDAD	1,352.00	0.50		26.00
CINTA ADHESIVA 3/4 X 72	UNIDAD	624.00	2.40		28.80
CINTA MASKINTAPE DE 2"	UNIDAD	624.00	0.70		8.40
TINTA PARA IMPRESORA HP DESJET D2360	UNIDAD	312.00	85.00		88.40
PIZARRA ACRILICA 1.80 X 1.20 MTS.	UNIDAD	26.00	220.00		110.00
PAPEL CARBON C/AZUL 200 HOJAS	CAJA	130.00	13.00		32.50

CLIPS METALICO MEDIANO TIPO MARIPOSA X 50 UNID.	CAJA	338.00	2.20		28.60
CLIPS METALICO GRANDE TIPO MARIPOSA X 12 UNID.	CAJA	338.00	1.90		24.70
PLUMON RESALTADOR VARIOS COLORES	UNIDAD	676.00	1.80		46.80
CLIPS METALICO STANDART X 100 UNID.	CAJA	1,352.00	1.00		52.00
PAPEL CONTINUO 14 7/8 X 11 X 3	MILLAR	156.00	290.00		150.80
PAPEL CONTINUO 14 7/8 X 11 X 1	MILLAR	312.00	52.00		54.08
GRAPAS 26/6 X 5000	CAJA	312.00	6.00		36.00
TABLEROS ACRILICOS DE CAMPO	UNIDAD	1,872.00	9.00		56.16
TAMPON COLOR NEGRO Y AZUL CHICO	UNIDAD	156.00	3.20		41.60

VINIFAN T/OFICIO	ROLLO	520.00	8.50		85.00
EMPGRAPADOR METALICO TIPO ALICATE	UNIDAD	52.00	55.00		110.00
FECHADOR TRODAT AUTOMATICO 4810	UNIDAD	26.00	35.00		75.83
LAPIZ AMARILLO C/BORRADOR	UNIDAD	3,120.00	0.75		45.00
MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	UNIDAD	52.00	2.00		8.67
POST IT # 655	UNIDAD	156.00	6.50		39.00
REGLA DE PLASTICO DE 30 CMS.	UNIDAD	260.00	1.00		21.67
TINTA PARA SELLO TRODAT	UNIDAD	260.00	8.00		80.00
SUB TOTAL				S/.	2,131.16

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.2)	S/.	2,131.16
------------------------------------	------------	-----------------

2.3. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

COMBUSTIBLES

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.	PROMEDIO CONSUMO	
					S/ MES
CAMION COMPACTADOR D2	GALON	7,800.00	13.19		102,882.00
CAMION VOLQUETE D2	GALON	650.00	13.19		8,573.50
CAMION BARANDA D2	GALON	650.00	13.19		8,573.50
CARGADOR FRONTAL D2	GALON	650.00	13.19		8,573.50
TRICIMOTO GASOLINA 90	GALON	312.00	13.19		4,115.28
CAMIONETA D2	GALON	312.00	13.19		4,115.28
CAMIONETE GASOL 97	GALON	312.00	16.44		5,129.28
SUB TOTAL				S/.	141,962.34

LUBRICANTES

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.	TOTAL S/ MES	
15W-40 (MOTOR TRANSMISION)	Balde x 5 Gls	27.30	265.50	7,248.15	
SAE 32 W (HIDROLINA)	Balde x 5 Gls	36.40	228.00	8,299.20	
SAE 140 (CORONA)	Balde x 5 Gls	28.60	224.00	6,406.40	
SAE 40 (MOTOR)	Galon	28.60	38.20	1,092.52	
SAE 50 (MANDOS FINALES)	Galon	28.60	40.50	1,158.30	
SAE 90 (CAJA)	Balde x 5 Gls	28.60	215.00	6,149.00	
GRASA EP-2 (BOCINA COPLES)	Balde x 5 Lbs	27.30	15.00	409.50	
GRASA EP-3 (RODAJES)	Kilos	33.80	13.20	446.16	
SUB TOTAL				S/.	31,209.23

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.3)	S/.	173,171.57
------------------------------------	------------	-------------------

2.4. COSTO DE SEGURO VEHICULAR

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.		PROMEDIO CONSUMO S/. MES
Camion: Volquete, Baranda, y Cargador Frontal	UNIDAD	8.00	350.00		6,066.67
Tricimotos y Motokar	UNIDAD	9.00	250.00		4,875.00
SUB TOTAL				S/.	10,941.67

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.4)	S/.	10,941.67
-----------------------------	-----	-----------

2.5. DEPRECIACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.	VIDA UTIL MES	TOTAL S/. MES
Neumáticos 1200 X 20	UNIDAD	12.00	1,485.50	6	2,971.00
Neumáticos 1201 X 20	UNIDAD	12.00	1,432.85	6	2,865.70
Neumáticos 900 X 20	UNIDAD	12.00	1,275.00	6	2,550.00
Neumáticos 17.5 X 25	UNIDAD	4.00	2,950.00	12	983.33
Neumáticos 23.5 X 25	UNIDAD	4.00	3,450.00	12	1,150.00
Neumáticos 25.5 X 25	UNIDAD	4.00	3,750.00	12	1,250.00
Neumáticos 1000 X 20	UNIDAD	4.00	1,250.00	6	833.33
Neumáticos 2.35 X 75 X 215	UNIDAD	4.00	350.00	6	233.33
SUB TOTAL				S/.	12,836.70

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.5)	S/.	12,836.70
-----------------------------	-----	-----------

2.6. COSTOS FIFOS

OTROS COSTO.	U. de MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.		TOTAL MES
AGUA POTABLE	SUMINISTRO	26.00	850.00		850.00
ENERGIA ELECTRICA	SUMINISTRO	52.00	4,500.00		9,000.00
TELEFONIA FIJA	EQUIPO	104.00	253.00		1,012.00
TELEFONIA MOVIL	EQUIPO	2,756.00	125.00		13,250.00
REVISION TECNICA	SERVICIO	78.00	95.00		285.00
SUB TOTAL				TOTAL COS. INDIR (2.6) S/.	24,397.00

2.7. MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR

04 VOLQUETES, 02 CAMIONES BARANDAS, 02 CARGADORES FRONTALES, 07 TRICIMOTOS Y 02 MOTOKAR

COSTO MENSUAL DE MANTENIMIENTO (REPUESTOS , MANTENIMIENTO MENOR Y REPARACIÓN POR TERCEROS)

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.7)	S/.	44,200.00
-----------------------------	-----	-----------

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.1+2.2+2.3+2.4+2.5+2.6+2.7) S/.	397,443.82
---	------------

COSTO TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO S/.	2,844,247.38
--------------------------------------	--------------

ANEXO N° 03
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRASLADO DE DESMONTE
DE PUNTOS CRITICOS Y OPERATIVOS DE LIMPIEZA

1. COSTOS DIRECTOS

1.1. MANO DE OBRA

PERSONAL ESTABLE	No	SALARIO PROMEDIO		REMUNERACION TOTAL MENSUAL
	PERSONAS	MENSUAL S/.		
AYUDANTES	62.00	1,584.98		98,268.76
CHOFER	1.00	1,884.98		1,884.98
SUPERVISOR DE PUNTOS CRITICOS	1.00	1,955.00		1,955.00
	50.00	SUB TOTAL		S/. 102,108.74

PERSONAL CONTRATADO	No	SALARIO PROMEDIO		REMUNERACION TOTAL MENSUAL
	PERSONAS	MENSUAL S/.		
AYUDANTES	106.00	1,584.98		168,007.88
CHOFER	4.00	1,884.98		7,539.92
SUPERVISOR DE PUNTOS CRITICOS	4.00	1,955.00		7,820.00
	114.00	SUB TOTAL		S/. 183,367.80

TOTAL COSTO DIRECTO (1.1.)	S/.	285,476.54
------------------------------------	------------	-------------------

1.2. COSTO DE LOS MATERIALES (HERRAMIENTAS, INDUMENTARIA Y REPUESTOS)

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.	VIDA UTIL MES	TOTAL S/ MES
HERRAMIENTAS					8,397.53
ESCOBAS BAJA POLICIA, 5 PITAS, 2 ZUNCHOS	UNIDAD	164.00	24.70	2	2,025.40
RECOGEDOR DE METAL GALVANIZADO T/ GRANDE	UNIDAD	164.00	15.20	3	830.93

ESCOBAS METALICAS	UNIDAD	122.00	25.00	4	762.50
CONOS DE SEGURIDAD CHICOS	UNIDAD	120.00	25.00	2	1,500.00
RASTRILLOS DE METAL DE 16 DIENTES	UNIDAD	135.00	30.00	2	2,025.00
LAMPA CARBONERA DE LAMINA	UNIDAD	135.00	25.00	4	843.75
MANTAS DE YUTE DE 2.00 X 1.50 METROS	UNIDAD	98.00	12.00	6	196.00
DETERGENTE SACO X 15 KILOS	UNIDAD	20.80	72.00	7	213.94
INDUMENTARIA					7,492.00
PANTALON de DRILL C/CINTA REFLEXIVA	UNIDAD	164.00	50.00	2	1,366.67
CAMISACO de DRILL C/CINTA REFLEXIVA	UNIDAD	164.00	40.00	2	1,093.33
POLO DE ALGODÓN	UNIDAD	164.00	12.00	3	656.00
GORRO DE DRILL	UNIDAD	164.00	11.00	2	300.67
CHALECOS CON CINTA REFLEXIVA	UNIDAD	164.00	22.00	1	300.67
PROTECTOR BUCAL EN TELA DRILL	UNIDAD	164.00	35.00	3	656.00
MOCHILA DE DRILL	UNIDAD	164.00	8.00	1	109.33
GUANTES DE CUERO	PAR	164.00	10.00	2	820.00

PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	UNIDAD	164.00	60.00	1	820.00
ZAPATILLAS DE LONA	PAR	164.00	15.00	2	410.00
CASCOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	123.00	45.00	1	461.25
BOTAS DE JEBE CAÑA ALTA UNISEX	PAR	139.00	43.00	1	498.08
REPUESTOS					13,599.86
BATERIA DE 21 PLACAS 12 VOLTIOS	UNIDAD	13.00	230.00	4	747.50
FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	13.00	118.63	6	1,542.19
FILTRO DE AIRE	UNIDAD	13.00	195.88	6	2,546.44
CAMARA DELANTERA ARO 18	UNIDAD	13.00	35.00	6	75.83
CAMARA POSTERIOR ARO 18	UNIDAD	26.00	25.00	6	108.33
GUARDACAMARA	UNIDAD	26.00	69.95	6	303.12
DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD	9.00	2,886.78	4	6,495.26
ZAPATAS DE FRENO	JUEGO	13.00	30.00	4	97.50
CATALINA, PIÑON, CADENA	JUEGO	13.00	148.50	4	482.63
FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	13.00	68.64	4	892.32
ACIDO DE BATERIA	LITRO	13.00	95.00	4	308.75
SUB TOTAL					S/. 29,489.39

TOTAL COSTO DIRECTO (1.2.)	S/. 29,489.39
------------------------------------	----------------------

1.3. OTROS COSTO Y GASTOS VARIABLES.

OTROS COSTO Y GASTOS VARIABLES.	U. de MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.	TOTAL MES
RECOLECCION, TRANSFERENCIA de los RESID. SOLID.				
RECOLECTADOS de OPERATIVOS LIMPIEZA de TECHOS	TONELADAS	4,977.51	105.00	522,638.71
RECOLEC. y ELIMIN. de los DESMONTES de los OPERAT.				
de LIMPIEZA de PLAYAS, PUNTOS CRITICOS.	TONELADAS	11,819.98	105.00	1,241,097.90
ALQUILER de MAQUINARIA PESADA	HORA	1,863.00	200.00	372,600.00
SUB TOTAL				S/. 2,136,336.61

TOTAL COSTO DIRECTO (1.1 + 1.2 + 1.3) S/.	2,451,302.54
--	---------------------

II. COSTOS INDIRECTOS

2.1 MANO DE OBRA

PERSONAL ESTABLE	CANTIDAD	SALARIO PROMEDIO MENSUAL S/.	REMUNERACION TOTAL MENSUAL
AYUDANTES	13.00	1,560.00	20,280.00
CHOFERES	3.00	1,884.98	5,654.71
		SUBTOTAL	S/. 25,934.71

PERSONAL CONTRATADO	CANTIDAD	SALARIO PROMEDIO		REMUNERACION
		MENSUAL S/.		TOTAL MENSUAL
CHOFERES	3.00	1,884.98		5,654.94
SUPERVISORES DE PUNTOS CRITICOS	3.00	2,422.00		7,266.00
ASISTENTE TECNICO	3.00	2,422.00		7,266.00
JEFE DE OPERATIVOS DE LIMPIEZA	1.00	2,422.00		2,422.00
TECNICOS ADMINISTRATIVOS	4.00	2,422.00		9,688.00
ALMACENEROS	3.00	2,422.00		7,266.00
VIGILANTES DE PUNTOS CRITICOS	26.00	2,051.64		53,342.64
	43.00	SUBTOTAL	S/.	92,905.58

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.1)	S/.	118,840.29
------------------------------------	------------	-------------------

2.2. COSTOS DE LOS UTILES DE OFICINA

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.	VIDA UTIL MES	TOTAL S/ MES
BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA C/AZUL	UNIDAD	338.00	2.60		2.93
BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA C/NEGRO	UNIDAD	338.00	2.60		2.93
BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA C/ROJO	UNIDAD	338.00	2.60		2.93
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	UNIDAD	338.00	2.50		2.82
CUADERNO CUADRICULADO X 100 HOJAS TAMAÑO A-4	UNIDAD	338.00	3.50		3.94
CUADERNO CUADRICULADO X 100 HOJAS	UNIDAD	338.00	4.00		4.51
CUADERNO DE ACTAS CUADRICULADO X 200 HOJAS	UNIDAD	78.00	9.20		27.60
ETIQUETAS AUTOADHESIVAS de COLORES 1" X 3" X 100 U.	BOLSA	156.00	2.40		31.20
PAPEL BOND 75 GRS TAMAÑO A-4	MILLAR	130.00	29.50		10.89
FASTENER DE METAL INOXIDABLE X 50 UNIDADES	CAJA	65.00	3.00		3.75
FOLDER MANILA TAMAÑO A-4 X 50 UNIDADES	PAQUETE	130.00	12.00		30.00
PAPEL LUSTRE DIFERENTES COLORES	PLIEGO	260.00	0.30		6.50
ARCHIVADORES DE PALANCA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	130.00	5.00		2.17
PLUMON AZUL P/PIZARRA ACRILICA COLRES VARIOS	CAJA	312.00	47.00		48.88
BORRADOR MIXTO GRANDE	UNIDAD	338.00	0.50		6.50
CINTA ADHESIVA 3/4 X 72	UNIDAD	338.00	2.40		15.60
CINTA MASKINTAPE DE 2"	UNIDAD	130.00	0.70		1.75
TINTA PARA IMPRESORA HP DESJET D2360	UNIDAD	52.00	85.00		14.73
PIZARRA ACRILICA 1.80 X 1.20 MTS.	UNIDAD	26.00	220.00		110.00
PAPEL CARBON C/AZUL 200 HOJAS	CAJA	26.00	13.00		6.50
CLIPS METALICO MEDIANO TIPO MARIPOSA X 50 UNID.	CAJA	26.00	2.20		2.20
CLIPS METALICO GRANDE TIPO MARIPOSA X 12 UNID.	CAJA	26.00	1.90		1.90
PLUMON RESALTADOR VARIOS COLORES	UNIDAD	156.00	1.80		10.80
CLIPS METALICO STANDART X 100 UNID.	CAJA	78.00	1.00		3.00
PAPEL CONTINUO 14 7/8 X 11 X 3	MILLAR	26.00	290.00		25.13
PAPEL CONTINUO 14 7/8 X 11 X 1	MILLAR	26.00	52.00		4.51
GRAPAS 26/6 X 5000	CAJA	26.00	6.00		3.00
TABLEROS ACRILICOS DE CAMPO	UNIDAD	676.00	9.00		20.28
TAMPON COLOR NEGRO Y AZUL CHICO	UNIDAD	52.00	3.20		13.87

VINIFAN T/OFICIO	ROLLO	52.00	8.50		8.50
EMPGRAPADOR METALICO TIPO ALICATE	UNIDAD	26.00	55.00		55.00
FECHADOR TRODAT AUTOMATICO 4810	UNIDAD	26.00	35.00		75.83
LAPIZ AMARILLO C/BORRADOR	UNIDAD	338.00	0.75		4.88
MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	UNIDAD	52.00	2.00		8.67
POST IT # 655	UNIDAD	52.00	6.50		13.00
REGLA DE PLASTICO DE 30 CMS.	UNIDAD	338.00	1.00		28.17
TINTA PARA SELLO TRODAT	UNIDAD	52.00	8.00		16.00
SUB TOTAL					S/. 630.86

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.2.)	S/. 630.86
--------------------------------------	-------------------

2.3. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**COMBUSTIBLES**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.	PROMEDIO CONSUMO S/. MES
Camión Baranda D2	GALON	373.04	13.19	5,144.10
Camión Volquetes D2	GALON	1,011.74	13.19	13,717.60

Cargador Frontal D2	GALON	1,040.00	13.19	13,717.60
Camioneta D2	GALON	293.91	16.44	4,274.40
SUB TOTAL S/. 36,853.70				

LUBRICANTES

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.	TOTAL S/. MES
15W-40 (MOTOR TRANSMISION)	Balde x 5 Gls	7.80	270.00	2,106.00
SAE 32 W (HIDROLINA)	Balde x 5 Gls	10.40	236.00	2,454.40
SAE 140 (CORONA)	Balde x 5 Gls	7.80	233.00	1,817.40
SAE 40 (MOTOR)	Galon	9.10	38.20	347.62
SAE 50 (MANDOS FINALES)	Galon	7.80	43.50	339.30
SAE 90 (CAJA)	Balde x 5 Gls	13.00	220.00	2,860.00
GRASA EP-2 (BOCINA COPLES)	Balde x 5 Lbs	9.10	35.00	318.50
GRASA EP-3 (RODAJES)	Kilos	6.50	13.20	85.80
SUB TOTAL S/. 10,329.02				

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.3.)	S/. 47,182.72
--------------------------------------	----------------------

2.4. COSTO DE SEGURO VEHICULAR

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.	PROMEDIO CONSUMO S/. MES
Camion: Volquete, Baranda, y Cargador Frontal	UNIDAD	8.00	350.00	6,066.67
Tricimotos y Motokar	UNIDAD	9.00	250.00	4,875.00
SUB TOTAL S/. 10,941.67				

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.4.)	S/. 10,941.67
--------------------------------------	----------------------

2.5. DEPRECIACION

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.	VIDA UTIL MES	TOTAL S/. MES
Neumáticos 1201 X 20	UNIDAD	8.00	1,485.50	6	634.90
Neumáticos 900 X 20	UNIDAD	18.00	1,275.00	6	1,089.86
Neumáticos 17.5 X 25	UNIDAD	2.00	2,950.00	12	210.14
Neumáticos 23.5 X 25	UNIDAD	2.00	3,450.00	12	249.17
Neumáticos 25.5 X 25	UNIDAD	2.00	3,750.00	12	270.83
Neumáticos 2.35 X 75 X 215	UNIDAD	2.00	350.00	6	49.86
SUB TOTAL				S/.	2,504.76

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.5)	S/.	2,504.76
------------------------------	-----	----------

2.6. MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR

CAMIONES BARANDAS, CAMIONES VOLQUETES, CARGADORES FRONTALES, CAMIONETA, RETROEXCAVADORA, TRACTOR ORUGA

COSTO MENSUAL DE MANTENIMIENTO, FILTROS, BATERIAS , REPUESTOS , MANTENIMIENTO MENOR Y REPARACION POR TERCEROS

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.6)	S/.	26,000.00
------------------------------	-----	-----------

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6)	S/.	206,100.30
--	-----	------------

COSTO TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO S/	2,657,402.84
-------------------------------------	--------------

3.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo presupuestado para el servicio de barrido de calles correspondiente al ejercicio 2017 asciende a S/. 39,830,787.12, a continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Barrido de Calles para el 2017.

**Cuadro
Resumen de Estructura de Costos de Barrido de Calles
(En Nuevos Soles)**

COSTOS	BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA	TOTAL	PARTICIPACION %
Costos Directos	38,393,129.44	104,412,932.01	35.16%
Mano de Obra	0.00	0.00	
Materiales, herramientas, indumentaria y equipos	0.00	0.00	
Otros costos y gastos variables	38,393,129.44	104,412,932.01	35.16%
Costos Indirectos	1,437,657.68	4,792,192.26	1.32%
Mano de Obra	281,583.65	938,612.16	0.26%
Útiles de Oficina	6,110.92	20,369.72	0.01%
Otros costos indirectos (Petramas S.A.C)	1,149,963.11	3,833,210.38	1.06%
TOTAL	39,830,787.12	109,205,124	36.48%

COSTOS DIRECTOS

Los costos directos alcanzan un monto anual de S/. 38,393,129.44 y representan un 35.16% del costo total del servicio. Dado que el servicio lo presta la empresa ESLIMP-Callao, en este rubro sólo se consigna dicho gasto.

Otros Costos y Gastos Variables

- **Servicio de Barrido de Calles.**-El costo estimado por este servicio corresponde a la estructura de costos proyectada por ESLIMP-Callao para la prestación del servicio durante el ejercicio fiscal 2017.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos alcanzan un monto anual de S/. 1,437,657,68., y representan un 1.32% del costo total del servicio. Incluyen los costos por mano de obra indirecta relacionadas a las labores de organización, dirección y supervisión del servicio así como los útiles de escritorio empleados para tal fin y el servicio de Petramas S.A.C.

Mano de obra indirecta

Demanda un costo anual de S/. 281,583.65 y corresponde a las labores de organización, dirección y supervisión a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Control Ambiental.

Materiales y Útiles de Oficina:

Demanda un costo anual de S/.6,110,92, corresponde a los útiles de oficina empleados por la Gerencia de Control del Medio Ambiente para el cumplimiento de sus funciones. Los costos se han estimado en función a lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2016.

**SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA
DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

I. COSTOS DIRECTOS**1.1. MANO DE OBRA**

PERSONAL ESTABLE	No PERSONAS	SALARIO PROMEDIO MENSUAL S/.	REMUNERACION TOTAL MENSUAL
BARRIDO	527.00	1,560.00	822,120.00
SUPERVISOR DE BARRIDO	13.00	1,955.00	25,415.00
	540.00	SUB TOTAL	S/. 847,535.00
PERSONAL CONTRATADO	No PERSONAS	SALARIO PROMEDIO MENSUAL S/.	REMUNERACION TOTAL MENSUAL
BARRIDO	865.00	1,560.00	1,349,400.00
SUPERVISOR DE BARRIDO	10.00	1,955.00	19,550.00
	875.00	SUB TOTAL	1,368,950.00

TOTAL COSTO DIRECTO (1.1)	S/.	2,216,485.00
----------------------------------	------------	---------------------

1.2. COSTO DE LOS MATERIALES (HERRAMIENTAS, INDUMENTARIA Y REPUESTOS)

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.	VIDA UTIL MES	TOTAL S/. MES
HERRAMIENTAS					111,355.61
BOLSAS de POLIETILENO 51 x 54. C/ Negro, x 1 micras	MILLAR	62.720	990.00		62,092.80
BOLSAS de POLIETILENO DE 20 X 30. C/Negro, x 08 micras	MILLAR	149.800	85.00		12,733.00

ESCOBAS BAJA POLICIA, 5 PITAS, 2 ZUNCHOS	UNIDAD	1,148.00	25.00	2	9,566.67
RECOGEDOR DE METAL GALVANIZADO T/ GRANDE	UNIDAD	1,148.00	16.00	3	3,061.33
ESCOBILLON DE CERDA PARA PISO C/BIGOTE X 50 CM.	UNIDAD	523.00	35.00	3	4,576.25
ESCOBAS METALICAS	UNIDAD	535.00	33.00	4	4,413.75
CONOS DE SEGURIDAD CHICOS	UNIDAD	1,148.00	25.00	2	4,783.33
RASTRILLOS DE METAL DE 16 DIENTES	UNIDAD	1,148.00	30.00	2	8,610.00
DETERGENTE SACO X 15 KILOS	UNIDAD	12.00	74.00	7	1,518.48
UNIFORMES					30,235.43
PANTALON de DRILL C/CINTA REFLEXIVA	UNIDAD	1,597.00	50.00	2	6,654.17
CAMISACO de DRILL C/CINTA REFLEXIVA	UNIDAD	1,597.00	40.00	2	5,323.33
POLO DE ALGODÓN	UNIDAD	1,597.00	12.00	3	2,395.50
GORRO DE DRILL	UNIDAD	1,597.00	11.00	2	1,463.92
CHALECOS CON CINTA REFLEXIVA	UNIDAD	1,597.00	35.00	1	2,328.96
PROTECTOR BUCAL EN TELA DRILL	UNIDAD	1,597.00	8.00	3	1,597.00
GUANTES DE CUERO	PAR	1,597.00	10.00	4	1,996.25
PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	UNIDAD	1,597.00	60.00	1	3,992.50
MOCHILA DE DRILL	UNIDAD	1,597.00	22.00	1	1,463.92
ZAPATILLAS DE LONA	PAR	1,597.00	15.00	2	1,996.25
BOTAS DE JEBE CAÑA ALTA UNISEX	PAR	857.00	43.00	1	1,023.64
REPUESTOS					16,216.78
BATERIA DE 24 PLACAS 12 VOLTIOS	UNIDAD	26.00	460.00	4	1,328.89
FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	26.00	130.00	1	1,690.00
FILTRO DE AIRE	UNIDAD	26.00	175.00	1	2,275.00
CAMARA DELANTERA ARO 18	UNIDAD	26.00	39.00	6	101.40
CAMARA POSTERIOR ARO 18	UNIDAD	78.00	32.00	6	249.60
GUARDACAMARA	UNIDAD	104.00	80.00	6	693.33
DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD	26.00	3,050.00	4	8,811.11
ZAPATAS DE FRENO	JUEGO	26.00	38.00	4	109.78
CATALINA, PIÑON, CADENA	JUEGO	26.00	155.00	4	447.78
FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	26.00	35.00	1	455.00
ACIDO DE BATERIA	LITRO	26.00	19.00	4	54.89
SUB TOTAL S/.					157,807.82

TOTAL COSTO DIRECTO (1.2)	S/.	157,807.82
----------------------------------	------------	-------------------

1.3. OTROS COSTO Y GASTOS VARIABLES.

OTROS COSTO Y GASTOS VARIABLES.	U. de MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.	TOTAL MES
RECOLECCION, TRANSFERENCIA DE LOS RESIDUOS				

SOLIDOS RECOLECTADOS	TONELADAS	3,768.76	105.00		395,719.80
		3,768.76	TOTAL COST DIR. (1.3)		395,719.80

TOTAL COSTO DIRECTO (1.1+1.2 + 1.3) S/.	2,770,012.62
---	--------------

2. COSTOS INDIRECTOS

2.1. MANO DE OBRA

PERSONAL ESTABLE	No PERSONAS	SALARIO PROMEDIO MENSUAL S/.		REMUNERACION TOTAL MENSUAL
SUPERVISOR	7.00	2,774.69		19,422.83
SECRETARIA DE GERENCIA	1.00	2,569.42		2,569.42
CHOFER	13.00	1,884.98		24,504.74
	45.50	SUB TOTAL	S/.	46,496.99

PERSONAL CONTRATADO	No PERSONAS	SALARIO PROMEDIO MENSUAL S/.		REMUNERACION TOTAL MENSUAL
SUPERVISOR DE BARRIDO	13.00	2,539.42		33,012.46
GERENTE	1.00	5,923.91		5,923.91
JEFE DE LA UNIDAD	1.00	3,159.24		3,159.24
SECRETARIA DE LA UNIDAD	1.00	3,532.60		3,532.60
TECNICOS ADMINISTRATIVOS	1.00	2,422.00		2,422.00
ALMACENERO	3.00	2,242.00		6,726.00
CHOFER	13.00	1,884.98		24,504.74
AYUDANTES	52.00	1,584.98		82,418.96
	85.00	SUB TOTAL	S/.	161,699.91

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.1.)	S/.	208,196.90
-------------------------------	-----	------------

2.2. COSTOS DE LOS UTILES DE OFICINA

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.	VIDA UTIL MES	TOTAL S/ MES
BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA C/AZUL	UNIDAD	3,120.00	2.60		27.04
BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA C/NEGRO	UNIDAD	3,120.00	2.60		27.04
BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA C/ROJO	UNIDAD	1,560.00	2.60		13.52
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	UNIDAD	1,560.00	2.50		13.00
CUADERNO CUADRICULADO X 100 HOJAS TAMAÑO A-4	UNIDAD	1,560.00	3.50		18.20
CUADERNO CUADRICULADO X 100 HOJAS	UNIDAD	6,240.00	4.00		83.20
CUADERNO DE ACTAS CUADRICULADO X 200 HOJAS	UNIDAD	156.00	9.20		4.78
ETIQUETAS AUTOADHESIVAS de COLORES 1" X 3" X 100 U.	BOLSA	312.00	2.40		2.50
PAPEL BOND 75 GRS TAMAÑO A-4	MILLAR	1,248.00	29.50		122.72
FASTENER DE METAL INOXIDABLE X 50 UNIDADES	CAJA	1,248.00	3.00		12.48
FOLDER MANILA TAMAÑO A-4 X 50 UNIDADES	PAQUETE	520.00	12.00		20.80

PAPEL LUSTRE DIFERENTES COLORES	PLIEGO	6,240.00	0.30		6.24
ARCHIVADORES DE PALANCA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	3,120.00	5.00		52.00
PLUMON AZUL P/PIZARRA ACRILICA COLRES VARIOS	CAJA	624.00	47.00		97.76
BORRADOR MIXTO GRANDE	UNIDAD	1,352.00	0.50		2.25
CINTA ADHESIVA 3/4 X 72	UNIDAD	624.00	2.40		4.99
CINTA MASKINTAPE DE 2"	UNIDAD	624.00	0.70		1.46
TINTA PARA IMPRESORA HP DESJET D2360	UNIDAD	312.00	85.00		88.40
PIZARRA ACRILICA 1.80 X 1.20 MTS.	UNIDAD	26.00	220.00		19.07
PAPEL CARBON C/AZUL 200 HOJAS	CAJA	130.00	13.00		5.63
CLIP METALICO MEDIANO TIPO MARIPOSA X 50 UNID.	CAJA	338.00	2.20		2.48
CLIP METALICO GRANDE TIPO MARIPOSA X 12 UNID.	CAJA	338.00	1.90		2.14
PLUMON RESALTADOR VARIOS COLORES	UNIDAD	676.00	1.80		4.06
CLIP METALICO STANDART X 100 UNID.	CAJA	1,352.00	1.00		4.51
PAPEL CONTINUO 14 7/8 X 11 X 3	MILLAR	156.00	290.00		150.80
PAPEL CONTINUO 14 7/8 X 11 X 1	MILLAR	312.00	52.00		54.08
GRAPAS 26/6 X 5000	CAJA	312.00	6.00		6.24
TABLEROS ACRILICOS DE CAMPO	UNIDAD	1,872.00	9.00		56.16
TAMPON COLOR NEGRO Y AZUL CHICO	UNIDAD	156.00	3.20		1.66
VINIFAN T/OFCIO	ROLLO	520.00	8.50		14.73
EMPGRAPADOR METALICO TIPO ALICATE	UNIDAD	52.00	55.00		9.53
FECHADOR TRODAT AUTOMATICO 4810	UNIDAD	26.00	35.00		3.03
LAPIZ AMARILLO C/BORRADOR	UNIDAD	3,120.00	0.75		7.80
MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	UNIDAD	52.00	2.00		0.35
POST IT # 655	UNIDAD	156.00	6.50		3.38
REGLA DE PLASTICO DE 30 CMS.	UNIDAD	260.00	1.00		0.87
TINTA PARA SELLO TRODAT	UNIDAD	260.00	8.00		6.93
SUB TOTAL				SI.	951.83

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.2.)	SI.	951.83
--------------------------------------	------------	---------------

2.3. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

COMBUSTIBLES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	C.U. SI.		PROMEDIO
	DE MEDIDA				CONSUMO
					SI. MES
CAMION BARANDA D2	Galon	8,620.00	13.19		113,697.80
SUB TOTAL				SI.	113,697.80

LUBRICANTES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	C.U. SI.		TOTAL
	DE MEDIDA				SI. MES
15W-40 (MOTOR TRANSMISION)	Balde x 5 Gls	15.60	270.00		4,212.00
SAE 32 W (HIDROLINA)	Balde x 5 Gls	22.10	235.00		5,193.50
SAE 140 (CORONA)	Balde x 5 Gls	15.60	224.00		3,494.40

SAE 40 (MOTOR)	Galón	14.30	42.00		600.60
SAE 50 (MANDOS FINALES)	Galón	13.00	44.00		572.00
SAE 90 (CAJA)	Balde x 5 Gls	11.70	220.00		2,574.00
GRASA EP-2 (BOCINA COPLES)	Balde x 5 Lbs	13.00	17.00		221.00
GRASA EP-3 (RODAJES)	Kilos	19.50	14.50		282.75
SUB TOTAL				S/.	17,150.25

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.3)	S/.	130,848.05
-------------------------------	-----	------------

2.4. COSTO DE SEGURO VEHICULAR

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.		PROMEDIO CONSUMO S/ MES
CAMION BARANDA	UNIDAD	12.00	350.00		4,200.01
SUB TOTAL				S/.	4,200.01

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.4)	S/.	4,200.01
-------------------------------	-----	----------

2.5. DEPRECIACION

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U. S/.	VIDA UTIL MES	TOTAL S/ MES
NEUMATICOS (CAMION BARANDA)	UNIDAD	52.00	1,432.85	6	12,418.03
SUB TOTAL				S/.	12,418.03

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.5)	S/.	12,418.03
-------------------------------	-----	-----------

2.6. MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR

04 CAMIONES VOLQUETE Y 02 CAMIONES BARANDA

COSTO MENSUAL DE MANTENIMIENTO (REPUESTOS , MANTENIMIENTO MENOR Y REPARACIÓN).

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.6)	S/.	72,800.00
-------------------------------	-----	-----------

TOTAL COSTO INDIRECTO (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6) S/.	429,414.83
---	------------

COSTO TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO S/.	3,199,427.45
--------------------------------------	--------------

3.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo presupuestado para el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio 2017, asciende a 21,701,537.97. A continuación se muestra un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Parques y Jardines Públicos para el 2017.

**Cuadro
Resumen de Estructura de Costos de Parques y Jardines Públicos
(En Nuevos Soles)**

COSTOS	TOTAL
Costos Directos	10,509,665.78
Mano de Obra	6,724,586.40

COSTOS	TOTAL
Costo Materiales	1,633,731.86
Otros Gastos Directos	1,445,238.00
Depreciación Inmuebles, Maquinarias y Equipos	706,109.52
Costos Indirectos	2,192,346.14
Mano de Obra Indirecta	2,146,200.00
Útiles de Oficina	12,258.14
Otros Costos Indirectos	33,888.00
Costos Fijos	8,999,526.05
TOTAL	21,701,537.97

COSTOS DIRECTOS

Los costos directos alcanzan un monto anual de S/. 10,509,665.78. A continuación se presenta el detalle de los costos estimados para la prestación del servicio en el año 2017.

Mano de Obra Directa.

El Servicio se presta con un total de 505 personas quienes desempeñan funciones de jardineros, maquinistas, barredores, podadores, supervisor de jardines, cuadrilla, capataz y ornamentación I, II, III y IV. Del total de trabajadores, 107 tienen la condicional laboral de permanentes o estables y 398 tienen contratos temporales.

- **Jardineros**, responsables del cuidado y mantenimiento de las áreas verdes, del riego desde los puntos de agua o grifos instalados por SEDAPAL, del fumigado de árboles y plantas, etc.
- **Maquinistas**, operan los diferentes equipos y maquinarias tales como motocultor, motoguadaña y motosierras utilizados en el corte del gras, poda, etc.
- **Barredores**, encargados de limpiar y acopiar los restos de malezas
- **Podadores**, personal responsable de efectuar las podas de los árboles y plantas.
- **Supervisor de jardines**, encargado de fiscalizar, verificar el correcto desempeño realizado por los jardineros en sus respectivas labores.
- **Capataz**, encargado de dirigir y vigilar a los trabajadores.
- **Cuadrilla**, Encargado de la Limpieza de residuos o desperdicios por efecto al mantenimiento de Parques.
- **Ornamentación**, Encargados de la decoración y estética de los Parques y Jardines, evidenciándose un diseño ornamental.

Costo de Materiales

En este rubro se considera el costo de los uniformes, insumos, herramientas, accesorios, mantenimiento, reparaciones, servicio de agua para riego y combustibles. El costo anual estimado para este rubro asciende a S/. 1,633,731.86.

- **Uniformes.**- Para la estimación del costo por uniforme que se entregan al personal se considera solo al personal operativo de campo, es decir a los 505 trabajadores considerados en el rubro mano de obra directa. Por cada trabajador se entrega anualmente un par de botas de jebes, un chaleco, un gorro, un pantalón con cinta reflectiva y un polo manga larga de algodón. El costo anual estimado por este concepto es de S/. 226,340.00.

- **Insumos.**- Se considera la adquisición de fungicida, insecticida, humus de lombriz, urea, nematida y abono, con un costo anual de S/. 68,895.00.

- **Plantas Perennes.**- Se considera a las distintas plantas como wedelia rastrera, cenacio, santolin, planta de coleo, planta de lenteja, sanguinaria, cinta de novia, secrecea, cosmos, coriopsis, celosía, dogo, salvia, marigoldamarillo y alhelí, con un costo anual de S/. 166,200.00.

- **Árboles y Palmeras.**- Se considera a los distintos árboles y Palmeras, como Ficus, Molle Serrano, Molle Costeño, Tecoma o Huaranguillo, Meijo, Tipa, Palmera Fénix, Palmera Hawaiana, Palmera Robelina y Cipres Limón con un costo anual de S/. 64,610.00.

- **Arbustos.**- Se considera a los distintos arbustos como Mioporo, Rosa Rugosa, Schiflera, Geranio Maverick, Croton Glorioso, Plumbago, Margarita Africana, Duranta Amarilla, Huaranguillo y Acalifa, con un costo anual de S/. 216,800.00.

- **Grass Americano.**- Se considera al grass empleado con un costo anual de S/. 539,400.00.

- **Suministros para el Fortalecimiento de las áreas verdes.**- Químicos para el cuidado y crecimiento de las áreas verdes, como Granalla Blanca, Confitillo, Aserrín, Tierra de Chacra con un costo anual de S/. 14,697.00.

- **Herramientas.**- Accesorios para cumplir con el servicio de jardinería con un costo anual de S/. 38,230.00.

- **Adquisición de Suministros y Materiales para el servicio de riego.**- Con un costo anual de S/. 13,586.93.

- **Repuestos y Accesorios para motoguadañas, cortacetos y motosierras.**- Con un costo anual de S/. 41,419.40.

- **Repuestos y Motobombas para los camiones cisterna.**- Con un costo anual de S/. 29,836.56.

- **Suministros e Insumos Mecánicos para la construcción de soporte para la motobombas.**- Con un costo anual de S/. 18,843.00.

- **Equipos de protección personal para la protección y seguridad del personal operativo.**- Con un costo anual de S/. 12,130.00.

- **Enseres para cumplir con el servicio de corte de césped y poda de árboles.**- Con un costo anual de S/. 16,140.00.

- **Carretilla Buggy para cumplir con el servicio de jardinería.**- Con un costo anual de S/. 7,200.00.

COSTOS INDIRECTOS

Demanda un costo anual de S/. 2,192,346.14 e incluye el costo de mano de obra indirecta, útiles de oficina y combustibles.

Mano de obra indirecta

Demanda un costo anual de S/. 2,146,200.00 y corresponde a las labores de planificación, organización, dirección y supervisión a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres.

- **Gerente de Parques, Jardines y Talleres:** Es el responsable de la dirección, control y supervisión del servicio.
- **Personal Administrativo:** Considera al personal que labora en las áreas administrativas quienes prestan apoyo y soporte a las actividades desarrolladas por el personal operativo de campo.
- **Supervisor:** Considera al personal encargado de efectuar la fiscalización del servicio, además de los supervisores de Cisterna, de Poda, de Ornamentación, y de Vigilantes.
- **Chofer:** Encargado de movilizar al personal involucrados en el costo indirecto, cómo choferes de cisterna, retroexcavadora y de supervisores y auxiliares.
- **Auxiliar:** Encargado de apoyar al Supervisor en acciones similares.
- **Supervisor de Cisterna:** Encargado de apoyar al Supervisor en acciones similares.
- **Vigilantes:** Encargado de brindar la seguridad de las acciones involucradas brindadas con el personal de costos indirectos; habiendo vigilantes como de Teatro, de la Concha Acústica, de Talleres y de Vivero Oquendo.
- **Mecánico de Equipo de corte de césped:** Encargado de reparar y dar mantenimiento a las máquinas podadoras.
- **Ayudante de Cisterna:** Encargado de apoyar a la con el riego de la Cisterna en la áreas verdes.
- **Controlador de surtidor:** Encargado de llevar el control como de surtir y abastecer el llenado.
- **Controlador:** Considera al personal encargado de efectuar el control de las actividades del servicio, como controlador de surtidores, combustible y de ruta.
- **Mecánico:** Encargado de llevar el mantenimiento y reparación de las unidades.
- **Encargado de Mecánico:** Encargado de supervisar al personal mecánico.
- **Ayudante de mecánica:** Encargado de apoyar a los mecánicos contratados.
- **Frenero:** Encargado de brindar seguridad en el mantenimiento y arreglo de los frenos de las distintas unidades.
- **Llantero:** Encargado de reparar los desperfectos de las llantas de las distintas unidades.
- **Controlador de surtidor:** Encargado de llevar el control como de surtir y abastecer el llenado control como de surtir y abastecer el llenado

Útiles de Oficina:

Corresponde a los útiles de oficina empleados por la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres para el cumplimiento de sus funciones. Los costos se han estimado en función a lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2016. Considerando que estos bienes son empleados tanto en las labores de dirección, control y supervisión en el servicio de parques y jardines, correspondiéndoles un costo anual de S/. 12,258.14.

Otros costos indirectos: Servicio de Terceros, como reparación de retroexcavadora y artículos para la higiene, aseo y limpieza del personal operativo, correspondiéndoles un costo anual de S/. 33,888.00.

COSTOS FIJOS

- **SOAT,** comprende la adquisición de seguros SOAT para 12 Cisternas asignadas a la Gerencia de Parques y Jardines y 6 camionetas. Así mismo, como agua potable surtidor La Chalaca, Agua Potable de los Puntos de Riego, Agua Tratada y Ampliación Agua Tratada, siendo el costo anual estimado ascendente a S/.8,999,526.05.

COSTOS DIRECTOS.

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						
PERSONAL EN PLANILLA						
PERSONAL DL. 728						
JARDINEROS	11.00	Persona	3,802.34	41,825.74		501,908.88
JARDINEROS	15.00	Persona	3,801.85	57,027.75		684,333.00
JARDINEROS	1.00	Persona	3,759.37	3,759.37		45,112.44
JARDINEROS	1.00	Persona	3,767.20	3,767.20		45,206.40
JARDINEROS	1.00	Persona	3,767.32	3,767.32		45,207.84
JARDINEROS	1.00	Persona	3,766.75	3,766.75		45,201.00
JARDINEROS	1.00	Persona	3,802.13	3,802.13		45,625.56

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
JARDINEROS	1.00	Persona	3,764.41	3,764.41		45,172.92
JARDINEROS	1.00	Persona	3,800.03	3,800.03		45,600.36
JARDINEROS	1.00	Persona	3,794.43	3,794.43		45,533.16
JARDINEROS	1.00	Persona	3,762.93	3,762.93		45,155.16
JARDINEROS	2.00	Persona	3,764.41	7,528.82		90,345.84
JARDINEROS	1.00	Persona	3,764.59	3,764.59		45,175.08
JARDINEROS	1.00	Persona	3,799.48	3,799.48		45,593.76
JARDINEROS	11.00	Persona	2,835.00	31,185.00		374,220.00
JARDINEROS	1.00	Persona	2,300.00	2,300.00		27,600.00
JARDINEROS	2.00	Persona	2,100.00	4,200.00		50,400.00
JARDINEROS	1.00	Persona	1,900.00	1,900.00		22,800.00
JARDINEROS	9.00	Persona	1,800.00	16,200.00		194,400.00
JARDINEROS	2.00	Persona	1,500.00	3,000.00		36,000.00
JARDINEROS	12.00	Persona	1,300.00	15,600.00		187,200.00
JARDINEROS	1.00	Persona	1,260.00	1,260.00		15,120.00
JARDINEROS	2.00	Persona	1,200.00	2,400.00		28,800.00
JARDINEROS	7.00	Persona	1,150.00	8,050.00		96,600.00
JARDINEROS	5.00	Persona	1,100.00	5,500.00		66,000.00
JARDINEROS	8.00	Persona	1,050.00	8,400.00		100,800.00
JARDINEROS	1.00	Persona	1,306.25	1,306.25		15,675.00
JARDINEROS	1.00	Persona	900.00	900.00		10,800.00
JARDINEROS	5.00	Persona	850.00	4,250.00		51,000.00

PERSONAL CON CONTRATO DE LOCACION

JARDINEROS I	292.00	Persona	700.00	204,400.00		2,452,800.00
JARDINEROS I	2.00	Persona	750.00	1,500.00		18,000.00
JARDINEROS II	19.00	Persona	800.00	15,200.00		182,400.00
JARDINEROS II	2.00	Persona	850.00	1,700.00		20,400.00
JARDINEROS III	3.00	Persona	900.00	2,700.00		32,400.00
JARDINEROS III	6.00	Persona	1,000.00	6,000.00		72,000.00
JARDINEROS III	3.00	Persona	1,200.00	3,600.00		43,200.00
JARDINEROS III	1.00	Persona	1,500.00	1,500.00		18,000.00
SUPERVISOR DE JARDINEROS	14.00	Persona	1,500.00	21,000.00		252,000.00
CUADRILLA I	15.00	Persona	850.00	12,750.00		153,000.00
ORNAMENTACION I	1.00	Persona	700.00	700.00		8,400.00
ORNAMENTACION II	8.00	Persona	800.00	6,400.00		76,800.00
ORNAMENTACION III	1.00	Persona	850.00	850.00		10,200.00
ORNAMENTACION IV	1.00	Persona	900.00	900.00		10,800.00
CAPATAZ	1.00	Persona	1,100.00	1,100.00		13,200.00
PODADORES	2.00	Persona	800.00	1,600.00		19,200.00
PODADORES	3.00	Persona	900.00	2,700.00		32,400.00
PODADORES	3.00	Persona	1,000.00	3,000.00		36,000.00
MAQUINISTA	12.00	Persona	1,000.00	12,000.00		144,000.00
BARREDORES	8.00	Persona	700.00	5,600.00		67,200.00
BARREDORES	1.00	Persona	800.00	800.00		9,600.00

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						6,724,586.40

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
----------	----------	------------------	----------------	------------------------------	-----	-------------

COSTOS DIRECTOS**COSTO DE MATERIALES****UNIFORMES**

GUANTES DE CAUCHO	1,200.00	Par	15.00			18,000.00
GUANTES DE CUERO DELGADO	600.00	Par	19.00			11,400.00
GORRA MODELO CHAVITO	600.00	Unidad	12.91			7,746.00
IMPERMEABLE TIPO PONCHO	1,400.00	Unidad	28.96			40,544.00
CHALECOS	150.00	Unidad	38.00			5,700.00
PANTALON EN DRILL	1,650.00	Unidad	31.00			51,150.00
GORRA TIPO JOCKEY	150.00	Unidad	10.00			1,500.00
POLOS MANGA LARGA	1,650.00	Unidad	19.00			31,350.00
CASACA	150.00	Unidad	71.00			10,650.00
BOTAS DE JEBE	600.00	Par	57.00			34,200.00
CALZADO TIPO BORSEGUI PUNTA DE ACERO	150.00	Par	94.00			14,100.00

226,340.00

INSUMOS

FUNGICIDA	30.00	Kg.	90.00			2,700.00
INSECTICIDA	30.00	Lt.	68.00			2,040.00
HUMUS DE LOMBRIZ	3,000.00	Saco x 50 kg.	13.00			39,000.00
UREA	200.00	Saco x 50 kg.	97.00			19,400.00
NEMATIDA ARRANQUE	10.00	Kg.	150.00			1,500.00
ABONO	50.00	Kg.	85.10			4,255.00

68,895.00

PLANTAS PERENNES

WEDELIA RASTRERA	3,000.00	Unidad	1.50			4,500.00
CENECIO	3,000.00	Unidad	1.50			4,500.00
SANTOLIN	3,000.00	Unidad	1.90			5,700.00
PLANTA DE COLEO	3,000.00	Unidad	1.50			4,500.00
PLANTA LENTEJA	1,000.00	Unidad	1.50			1,500.00
SANGUINARIA	3,000.00	Unidad	1.50			4,500.00
CINTA DE NOVIA	3,000.00	Unidad	1.50			4,500.00
SECRECEA	4,000.00	Unidad	1.50			6,000.00
COSMOS	15,000.00	Unidad	1.50			22,500.00
CORIOPSIS	2,000.00	Unidad	1.50			3,000.00
CELOSIA	15,000.00	Unidad	1.50			22,500.00
DOGO	15,000.00	Unidad	1.50			22,500.00
SALVIA	15,000.00	Unidad	1.50			22,500.00

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
MARIGOLD AMARILLO	10,000.00	Unidad	1.50			15,000.00
ALHELI	15,000.00	Unidad	1.50			22,500.00
						166,200.00
ARBOLES Y PALMERAS						
FICUS	50.00	Unidad	45.00			2,250.00
MOLLE SERRANO	50.00	Unidad	120.00			6,000.00
MOLLE COSTEÑO	100.00	Unidad	90.00			9,000.00
TECOMA O HUARANGUILLO	100.00	Unidad	80.00			8,000.00
MEIJO	200.00	Unidad	90.00			18,000.00
TIPA	50.00	Unidad	89.00			4,450.00
PALMERA FENIX	20.00	Unidad	300.00			6,000.00
PALMERA HAWAIANA	20.00	Unidad	178.00			3,560.00
PALMERA ROBELINA	20.00	Unidad	120.00			2,400.00
CIPRES LIMON	50.00	Unidad	99.00			4,950.00
						64,610.00

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
ARBUSTOS						
MIOPORO	5,000.00	Unidad	6.00			30,000.00
ROSA RUGOSA	1,000.00	Unidad	8.00			8,000.00
SCHIFLERA	5,000.00	Unidad	8.00			40,000.00
GERANIO MAVERICK	15,000.00	Unidad	2.40			36,000.00
CROTON GLORIOSO	2,000.00	Unidad	10.00			20,000.00
PLUMBAGO	5,000.00	Unidad	5.00			25,000.00
MARGARITA AFRICANA	10,000.00	Unidad	1.50			15,000.00
DURANTA AMARILLA	4,000.00	Unidad	5.00			20,000.00
HUARANGUILLO	1,000.00	Unidad	4.80			4,800.00
ACALIFA	6,000.00	Unidad	3.00			18,000.00
						216,800.00
GRASS AMERICANO	60,000.00	m2	8.990			539,400.00
SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS VERDES						
GRANALLA BLANCA	91.00	Saco x 40 kg.	35.00			3,185.00
CONFITILLO	82.00	m3	70.00			5,740.00
ASERRIN	81.00	Saco	12.00			972.00
TIERRA DE CHACRA	80.00	m3	60.00			4,800.00
						14,697.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE JARDINERIA						
ZAPAPICOS	50.00	unidad	20.00			1,000.00
SOGA DE NYLON 3/4"	1.00	rollo	650.00			650.00

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
LIMA REDONDA PARA CADENA DE MOTOSIERRA	30.00	unidad	28.00			840.00
MACHETE CAÑERO CON MANGO	50.00	unidad	16.00			800.00
TIJERA DE PODA	80.00	unidad	38.00			3,040.00
LIMA TRIANGULAR	80.00	hoja	35.00			2,800.00
PICOTA CON MANGO	600.00	unidad	29.50			17,700.00
TIJERA DE PODAR CHICA DE UNA MANO	50.00	unidad	50.00			2,500.00
ESPATULA	600.00	unidad	8.50			5,100.00
LAMPAS RECTAS	100.00	unidad	38.00			3,800.00
38,230.00						
ADQUISICION DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE RIEGO						
LIJA FINA PARA FIERRO	10.00	plancha	3.36			33.60
CINTA TEFLON	100.00	unidad	1.01			101.00
HOJA DE SIERRA	24.00	unidad	6.72			161.28
PEGAMENTO PVC	4.00	galón	151.20			604.80
ADAPTADOR DE PVC DE 2"	5.00	unidad	5.40			27.00
ADAPTADOR DE PVC DE 1"	60.00	unidad	2.35			141.00
ADAPTADOR DE PVC DE 3/4"	60.00	unidad	1.68			100.80
ADAPTADOR DE PVC DE 1 1/2"	5.00	unidad	3.60			18.00
LLAVE DE PASO PVC DE 1"	100.00	unidad	9.00			900.00
CODO DE PVC DE 3/4" A PRESION	50.00	unidad	2.52			126.00
CODO DE PVC DE 1"	50.00	unidad	4.20			210.00
CODO DE PVC DE 2"	5.00	unidad	12.60			63.00
CODO DE PVC DE 1 1/2"	5.00	unidad	8.25			41.25
LLAVE DE PASO DE PVC DE 3/4"	100.00	unidad	7.56			756.00
TUBOS DE PVC DE 1" REFORZADOS	100.00	unidad	49.70			4,970.00
TUBOS DE PVC DE 3/4" REFORZADOS	100.00	unidad	29.26			2,926.00
TUBO PVC 1 1/2 REFORZADO	10.00	unidad	86.80			868.00
TUBO DE PVC DE 2" REFORZADO	10.00	unidad	122.36			1,223.60
UNION PVC DE 3/4"	60.00	unidad	2.40			144.00
UNION PVC DE 1"	60.00	unidad	2.86			171.60
13,586.93						

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOGUADAÑAS, CORTACETOS Y MOTOSIERRAS						
- BOBINA DE ENCENDIDO	2.00	unidad	150.00			300.00
- BUJIA PARA MOTOSIERRA MODELO 55	2.00	unidad	9.00			18.00

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
- BUJIA PARA MOTOSIERRA MODELO 365	2.00	unidad	9.10			18.20
- CADENA DE MOTOSIERRA MODELO 365	1.00	unidad	90.00			90.00
- JUEGO DE ANILLOS PARA MOTOSIERRA MODELO 365	2.00	unidad	32.00			64.00
- KIT DE CARBURADOR PARA MOTOSIERRA MODELO 55	2.00	unidad	25.00			50.00
- KIT DE CARBURADOR PARA MOTOSIERRA MODELO 365	1.00	unidad	25.00			25.00
- JUEGO DE ANILLOS PARA MOTOGUADAÑAS MODELO 555 RXT	30.00	unidad	65.00			1,950.00
- RODAJE DE PISTON PARA MOTOGUADAÑAS 555 RXT	10.00	unidad	24.80			248.00
- CIGÜEÑAL PARA MOTOGUADAÑAS 555 RXT	10.00	unidad	500.00			5,000.00
- CABEZAL - TRIMMY	10.00	unidad	120.00			1,200.00
- ARNES EQUILIBRIO XT	10.00	unidad	227.00			2,270.00
- SUSPENSION PARA MOTOGUADAÑAS 555 RXT	2.00	unidad	27.00			54.00
- TACOMETRO DIGITAL PARA MOTOGUADAÑAS 555 RXT	1.00	unidad	570.00			570.00
- MANGUERA DE COMBUSTIBLE PARA MOTOGUADAÑAS 555 RXT	5.00	unidad	17.00			85.00
- OJAL DE TRIMMY PARA MOTOGUADAÑAS 555 RXT	24.00	unidad	6.00			144.00
- GRASA DE CABEZAL PARA MOTOGUADAÑAS 555 RXT	24.00	unidad	30.00			720.00
- GRASA DE VARILLA PARA MOTOGUADAÑAS 555 RXT	6.00	unidad	46.00			276.00
- EMBRAGUE PARA MOTOGUADAÑAS 555 RXT	10.00	unidad	120.00			1,200.00
- PORTA EMBRAGUE PARA MOTOGUADAÑAS 555 RXT	10.00	unidad	250.00			2,500.00
- CABLE DE ACELERADOR PARA MOTOGUADAÑAS 555 RXT	8.00	unidad	72.50			580.00
- ENGRANAJJE CONICO	5.00	unidad	480.00			2,400.00
- CAMPANA DE EMBRAGUE PARA MOTOGUADAÑAS 555 RXT	10.00	unidad	90.00			900.00
- CAMPANA DE EMBRAGUE PARA MOTOGUADAÑAS 265 RX	1.00	unidad	125.00			125.00
- CUCHILLA DE CORTE PARA CORTACETO 327 HE4X	6.00	juego	150.00			900.00
- CUERDA DE ARRANQUE PARA MOTOGUADAÑAS 555 RXT	3.00	rollo	170.00			510.00
- SISTEMA DE CORTE PARA CORTACETOS MODELO 327 HE4X	1.00	unidad	1,500.00			1,500.00
- BUJIAS PARA CORTACETOS MODELO 327 HE4X	6.00	unidad	10.00			60.00
- ANILLOS PARA CORTACETOS MODELO 327 HE4X	6.00	unidad	23.00			138.00
- BIELA PARA CORTACETOS MODELO 327 HE4X	6.00	juego	27.00			162.00

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
- CABLE DE ACELERADOR PARA CORTACETOS MODELO 327 HE4X	1.00	unidad	80.00			80.00
- VARILLA DE TRANSMISION PARA CORTACETOS MODELO 327 HE4X	2.00	unidad	120.00			240.00
- WINCH DE ARRANQUE PARA CORTACETOS MODELO 327 HE4X	2.00	unidad	38.00			76.00
- SISTEMA DE CORTE PARA CORTACETOS MODELO KA85-R	1.00	unidad	1,200.00			1,200.00
- FILTRO DE GASOLINA PARA CORTACETOS MODELO KA85-R	4.00	unidad	12.00			48.00
- BUJIAS PARA CORTACETOS MODELO KA85-R	1.00	unidad	10.00			10.00
- VALVULA DE COMPRESION	10.00	unidad	55.00			550.00
- CUCHILLA DE CORTE PARA CORTACETO MODELO STIHILL KA85-R	4.00	juego	420.00			1,680.00
- FILTRO DE GASOLINA MODELO 327 HE4X	6.00	unidad	16.00			96.00
- ANILLOS PARA CORTACETOS MODELO KA85-R	6.00	unidad	16.00			96.00
- KIT DE CARBURADOR MODELO 327 HE4X	4.00	unidad	35.00			140.00
- KIT DE CARBURADOR MODELO KA85-R	4.00	unidad	65.00			260.00
- CADENA PARA MOTOSIERRA MODELO 55	1.00	unidad	90.00			90.00
- JUEGO DE ANILLOS PARA MOTOSIERRA MODELO 55	2.00	unidad	60.00			120.00
- CILINDRO PARA MOTOGUADAÑAS MODELO 555-RXT	8.00	unidad	550.00			4,400.00
- WINCH DE ARRANQUE PARA MOTOSIERRA MODELO 55	1.00	unidad	28.00			28.00
- PISTON PARA MOTOGUADAÑAS MODELO 555 RXT	12.00	unidad	120.00			1,440.00
- PISTON PARA MOTOGUADAÑAS MODELO 265 RX	1.00	unidad	330.00			330.00
- CABLE DE ACELERADOR PARA CORTACETOS MODELO KKA85-R	2.00	unidad	78.00			156.00
- BIELA PARA CORTACETOS MODELO KA85-R	6.00	unidad	55.00			330.00
- KIT DE CARBURADOR MODELO 555 RXT	15.00	unidad	40.00			600.00
- RETENES MODELO 555 RXT	48.00	unidad	15.00			720.00
- BUJIAS MODELO 555 RXT	36.00	unidad	10.00			360.00
- FILTRO DE GASOLINA MODELO 555 RXT	24.00	unidad	16.30			391.20
- WINCH DE ARRANQUE MODELO 555 RXT	10.00	unidad	23.00			230.00
- POLEA WINCH DE ARRANQUE MODELO 555 RXT	10.00	unidad	20.00			200.00
- TUBO DE ESCAPE MODELO 555 RXT	2.00	unidad	155.00			310.00
- EJE DE TRANSMISION MODELO 555 RXT	8.00	unidad	100.00			800.00
- BOMMBIN DE GASOLINA MODELO 555 RXT	10.00	unidad	25.00			250.00
- RODAJES MODELO 555 RXT	48.00	unidad	34.00			1,632.00
- EMBRAGUE PARA MOTOGUADAÑAS	1.00	unidad	175.00			175.00
- FILTRO DE AIRE	24.00	unidad	13.50			324.00

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
REPUESTOS DE MOTOBOMBAS PARA LOS CAMIONES CISTERNA						
BUJIAS DE DOBLE ELECTRODO PARA MOTOBOMBA	150.00	unidad	17.55			2,632.50
FILTRO DE GASOLINA PARA MOTOBOMBAS	120.00	unidad	22.23			2,667.60
FILTRO DE AIRE PARA MOTOBOMBAS	39.00	unidad	81.90			3,194.10
JUEGO DE EMPAQUETADURAS PARA MOTOBOMBAS	39.00	unidad	111.15			4,334.85
RESORTES DE ACELERACION PARA MOTOBOMBAS	39.00	unidad	15.79			615.81
CARBURADOR PARA MOTOBOMBAS	39.00	unidad	204.75			7,985.25
ACEITE ESPECIAL PARA MOTOBOMBAS	250.00	frasco	31.59			7,897.50
VARILLA GOBERNADOR	29.00	unidad	17.55			508.95
SUMINISTROS E INSUMOS MECANICOS PARA LA CONSTRUCCION DE SOPORTE PARA LAS MOTOBOMBAS						
ABRAZADERAS DE 3"	28.00	unidad	55.00			1,540.00
DISCO DE CORTE DE 7" DE METAL	50.00	unidad	20.00			1,000.00
DISCO DE DESBASTE DE 7" DE METAL	50.00	unidad	20.00			1,000.00
SOLDADURA PUNTO AZUL DE 1/8"	100.00	KG.	15.00			1,500.00
ABRAZADERAS DE 4"	28.00	unidad	85.00			2,380.00
NIPLE ESCAMADO DE 3" x 6	14.00	unidad	36.50			511.00
PLANCHAS DE ESTRUCTURA DE METAL A-36	3.00	unidad	418.00			1,254.00
SOLDADURA PUNTO AZUL DE 1/8"	70.00	KG.	16.00			1,120.00
PLANCHA DE METAL	8.00	unidad	489.00			3,912.00
RECARGA DE OXIGENO	2.00	balón	140.00			280.00
RECARGA DE GAS PROPANO	2.00	balón	230.00			460.00
ALAMBRE	30.00	KG.	7.00			210.00
LISTON DE MADERA	4.00	unidad	298.00			1,192.00
ABRAZADERAS	16.00	unidad	72.00			1,152.00
DISCO DE DESBASTE DE 7" DE METAL	30.00	unidad	8.30			249.00
DISCO DE DESBASTE DE 7" DE METAL	30.00	unidad	11.50			345.00
CARBURO	2.00	lata	369.00			738.00
EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA PROTECCION Y SEGURIDAD DEL PERSONAL OPERATIVO						
BLOQUEADOR SOLAR	100.00	unidad	50.00			5,000.00
CONO DE SEGURIDAD DE 50 CM.	30.00	unidad	22.50			675.00
LENTES DE SEGURIDAD	100.00	unidad	5.00			500.00
MASCARILLA DE PROTECCION	500.00	Unidad	2.70			1,350.00
EQUIPOS DE PROTECCION PARA OPERADORES	20.00	Unidad	177.75			3,555.00

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
CINTURON DE SEGURIDAD	10.00	Unidad	105.00			1,050.00
ENSERES PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE CORTE DE CESPED Y PODA DE ARBOLES						
ESCOBA BARRE HOJAS	300.00	unidad	30.00			9,000.00
ESCOBA PLASTICA	20.00	unidad	16.50			330.00
ESCALERA TIJER A14 PASOS	15.00	unidad	200.00			3,000.00
RASTRILLO ACERADO DE 14 DIENTES	50.00	unidad	24.00			1,200.00
ESCALERA TIJERA DE 12 PASOS	15.00	unidad	174.00			2,610.00
CARRETILLAS BUGGY PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE JARDINERIA						
CARRETILLAS BUGGY	30.00	unidad	190.00			5,700.00
LLANTA DE REPUESTO PARA CARRETILLA BUGGY	30.00	unidad	45.00			1,350.00
RODAJE DE LA CARRETILLA BUGGY	30.00	unidad	5.00			150.00
ADQUISICION DE ACEITE Y LIQUIDO DE FRENO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES						
ACEITE DIESEL	1.00	cilindro	3,750.00			3,750.00
LIQUIDO DE FRENO DE 976 DOT3	60.00	frasco	30.80			1,848.00
ACEITE DE TRANSMICION 140°	10.00	balde	276.00			2,760.00
ADQUISICION DE ACEITE DE 02 TIEMPOS PARA LAS MOTOGUADAÑAS						
ACEITE DE 02 TIEMPOS	2.00	cilindro	4,350.00			8,700.00

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
MANGUERA REFORZADA DE 1" x 100 METROS	100.00	rollo	223.00			22,300.00
MANGUERA DE SUCCION 3" PARA MOTOBOMBAS DE LOS CAMIONES CISTERNA	300.00	metro	95.00			28,500.00
NYLON PARA MOTOGUADAÑA PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE CORTE DE CESPED	288.00	rollo	120.00			34,560.00
REPUESTOS PARA EL CAMION CISTERNA EGA-383						
ABRAZADERAS	2.00	unidad	50.00			100.00
HOJA SEGUNDA DE MUELLE DEL PAQUETE POSTERIOR DEL TRACTO	1.00	unidad	285.00			285.00
HOJA CUARTA DE MUELLE DEL PAQUETE POSTERIOR DEL TRACTO	1.00	unidad	230.00			230.00
HOJA SEXTA DE MUELLE DEL PAQUETE POSTERIOR DEL TRACTO	1.00	unidad	210.00			210.00

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
PIN CENTRAL	1.00	unidad	15.00			15.00
ADQUISICION DE ESPEJOS COMPLETOS PANORAMICOS PARA CAPOT						
CAMION CISTERNA EGU-422	1.00	unidad	2,114.67			2,114.67
CAMION CISTERNA EGU-456	1.00	unidad	2,114.67			2,114.67
CAMION CISTERNA EGU-665	1.00	unidad	2,114.67			2,114.67
CAMION CISTERNA EGU-686	1.00	unidad	2,114.67			2,114.67
CAMION CISTERNA EGV-080	1.00	unidad	2,114.67			2,114.67
REPUESTOS PARA LOS CAMIONES CISTERNA						
VALVULA CHECK DE 4" DE BRONCE PESADO	22.00	unidad	870.84			19,158.48
VALVULA COMPUERTA DE 3" DE BRONCE PESADO	8.00	unidad	342.20			2,737.60
BATERIAS PARA LAS CAMIONETAS Y CAMIONES CISTERNA						
BATERIAS DE 12 VOLTIOS 15 PLACAS	6.00	unidad	288.00			1,728.00
BATERIAS DE 12 VOLTIOS Y 23 PLACAS	15.00	unidad	471.49			7,072.35
BATERIAS DE 12 VOLTIOS, 760 CCA, 17 PLACAS, BORNES TIP	18.00	unidad	336.65			6,059.70
CAMARA DE FRENO POSTERIOR (MACHIMBRE)						
PARA EL CAMION CISTERNA INTERNATIONAL PLACA EGU-665	1.00	unidad	566.49			566.49
REFRIGERANTE VERDE 50/50 PARA LOS CAMIONES CISTERNA	3.00	cilindro	2,750.00			8,250.00
COMBUSTIBLE EN AREAS VERDES						
GASOLINA	2,600.00	galón	9.42	24,492.00		293,904.00
DIESEL B5 S-50	10,350.00	galón	9.27	95,944.50		1,151,334.00
TOTAL COSTO DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE						3,888,328.79

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
DEPRECIACION INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPO							

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
REMOLCADOR SCANIA YG-3882	1.00	Vehículo		100%			
SEMIREMOLQUE ZG-9761 HEIL	1.00	Vehículo		100%			
REMOLCADOR YG-8449 SCANIA	1.00	Vehículo		100%			
SEMIREMOLQUE ZG-9760 BUTLER	1.00	Vehículo		100%			
REMOLCADOR YG-9593 VOLVO	1.00	Vehículo		100%			
CAMION WGJ-720 VOLKSWAGEN	1.00	Vehículo		100%			
CAMION WGJ-721 VOLKSWAGEN	1.00	Vehículo		100%			
CAMION WGP-529 MERCEDES BENZ	1.00	Vehículo		100%			
CAMION WGO-969 MERCEDES BENZ	1.00	Vehículo		100%			
CAMION EGA-383 MERCEDES BENZ	1.00	Vehículo		100%			
CAMION XI-5782 MITSUBISHI	1.00	Vehículo		100%			
CAMION EGU-031 INTERNATIONAL	1.00	Vehículo	461,000.00	100%	20%	7,683.33	92,200.00
SEMIREMOLQUE EGU-224 TRACUSA	1.00	Vehículo	189,000.00	100%	20%	3,150.00	37,800.00
CAMION EGU-422 INTERNATIONAL	1.00	Vehículo	550,000.00	100%	20%	9,166.67	110,000.00
CAMION EGU-456 INTERNATIONAL	1.00	Vehículo	550,000.00	100%	20%	9,166.67	110,000.00
CAMION EGU-665 INTERNATIONAL	1.00	Vehículo	550,000.00	100%	20%	9,166.67	110,000.00
CAMION EGU-665 INTERNATIONAL	1.00	Vehículo	550,000.00	100%	20%	9,166.67	110,000.00
CAMION EGV-080 INTERNATIONAL	1.00	Vehículo	550,000.00	100%	20%	9,166.67	110,000.00
MAQUINARIA 416E CATERPILLAR	1.00	Vehículo					
CAMION WB-6266 MITSUBISHI	1.00	Vehículo	18,181.34	100%	20%	303.02	3,636.27
CAMION XQ-4356 VOLVO	1.00	Vehículo					
CAMIONETA PGV-418 MITSUBISHI	1.00	Vehículo					
CAMIONETA PIL-929 NISSAN	1.00	Vehículo					
CAMIONETA PQC-101 NISSAN	1.00	Vehículo					
CAMIONETA PGQ-029 TOYOTA	1.00	Vehículo					
CAMIONETA PQY-310 NISSAN	1.00	Vehículo					
AUTOMOVIL JQ-5201 TOYOTA	1.00	Vehículo	9,290.99	100%	20%	154.85	1,858.20
CAMIONETA PQC-028 NISSAN	1.00	Vehículo					
CAMIONETA PIB-067 TOYOTA	1.00	Vehículo	101,325.26	100%	20%	1,688.75	20,265.05
CAMIONETA PGK-721 TOYOTA	1.00	Vehículo					
MOTOBOMBAA	13.00	Unidad	3,500.00	100%	10%	29.17	350.00
TOTAL DEPRECIACION DE INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS							706,109.52
TOTAL COSTOS DIRECTOS						11,319,024.71	

COSTOS INDIRECTOS**Mano de obra indirecta**

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
----------	----------	------------------	----------------	------------------------------	-----	-------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA****PERSONAL CAS**

SUPERVISOR	1.00	Persona	2,000.00	2,000.00		24,000.00
CHOFER	2.00	Persona	1,800.00	3,600.00		43,200.00
AUXILIAR	1.00	Persona	800.00	800.00		9,600.00

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
----------	----------	------------------	----------------	------------------------------	-----	-------------

LOCADORES DE SERVICIO

GERENTE DE PARQUES JARDINES Y TALLERES	1.00	Persona	4,000.00	4,000.00		48,000.00
SUPERVISOR DE CISTERNA	2.00	Persona	1,500.00	3,000.00		36,000.00
SUPERVISOR DE PODA	1.00	Persona	1,100.00	1,100.00		13,200.00
SUPERVISOR DE ORNAMENTACION	1.00	Persona	4,050.00	4,050.00		48,600.00
SUPERVISOR DE VIGILANTES	1.00	Persona	1,500.00	1,500.00		18,000.00
VIGILANTES DE TEATRO	1.00	Persona	700.00	700.00		8,400.00
VIGILANTES DE TEATRO	6.00	Persona	800.00	4,800.00		57,600.00
VIGILANTES DE LA CONCHA ACUSTICA	4.00	Persona	800.00	3,200.00		38,400.00
VIGILANTES DE LA CONCHA ACUSTICA	1.00	Persona	900.00	900.00		10,800.00
VIGILANTES DE LA CONCHA ACUSTICA	1.00	Persona	1,000.00	1,000.00		12,000.00
VIGILANTES DE LA CONCHA ACUSTICA	1.00	Persona	1,200.00	1,200.00		14,400.00
VIGILANTES DE TALLERES	1.00	Persona	700.00	700.00		8,400.00
VIGILANTES DE TALLERES	4.00	Persona	800.00	3,200.00		38,400.00
VIGILANTES DE TALLERES	7.00	Persona	1,000.00	7,000.00		84,000.00
VIGILANTES DE TALLERES	1.00	Persona	1,200.00	1,200.00		14,400.00
VIGILANTE DE VIVERO OQUENDO	3.00	Persona	800.00	2,400.00		28,800.00
VIGILANTE DE VIVERO OQUENDO	1.00	Persona	850.00	850.00		10,200.00
MECANICO DE EQUIPO DE CORTE DE CESPED	1.00	Persona	1,400.00	1,400.00		16,800.00
CHOFERES DE CISTERNA	2.00	Persona	1,200.00	2,400.00		28,800.00
CHOFERES DE CISTERNA	37.00	Persona	1,500.00	55,500.00		666,000.00
CHOFERES DE RETOEXCAVADORA	1.00	Persona	1,500.00	1,500.00		18,000.00
AYUDANTES DE CISTERNA	33.00	Persona	700.00	23,100.00		277,200.00
AYUDANTES DE CISTERNA	1.00	Persona	800.00	800.00		9,600.00
CONTROLADOR DE SURTIDOR	1.00	Persona	1,000.00	1,000.00		12,000.00
CONTROLADOR DE SURTIDOR	3.00	Persona	2,000.00	6,000.00		72,000.00
CONTROLADOR DE COMBUSTIBLE	1.00	Persona	1,200.00	1,200.00		14,400.00

CONTROL DE RUTA	2.00	Persona	700.00	1,400.00			16,800.00
MECANICO	1.00	Persona	700.00	700.00			8,400.00
MECANICO	2.00	Persona	1,200.00	2,400.00			28,800.00
MECANICO	1.00	Persona	1,500.00	1,500.00			18,000.00
MECANICO	1.00	Persona	1,700.00	1,700.00			20,400.00
ENCARGADO DE MECANICOS	1.00	Persona	2,000.00	2,000.00			24,000.00
AYUDANTE DE MECANICA	1.00	Persona	1,200.00	1,200.00			14,400.00
FRENERO	1.00	Persona	1,200.00	1,200.00			14,400.00
LLANTERO	1.00	Persona	700.00	700.00			8,400.00
CHOFER I	2.00	Persona	1,200.00	2,400.00			28,800.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.00	Persona	700.00	1,400.00			16,800.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.00	Persona	900.00	900.00			10,800.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	3.00	Persona	1,000.00	3,000.00			36,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.00	Persona	1,200.00	2,400.00			28,800.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.00	Persona	1,300.00	2,600.00			31,200.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.00	Persona	1,450.00	1,450.00			17,400.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.00	Persona	1,700.00	1,700.00			20,400.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.00	Persona	1,800.00	3,600.00			43,200.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.00	Persona	2,000.00	4,000.00			48,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.00	Persona	2,500.00	2,500.00			30,000.00
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA							2,146,200.00

Útiles de Oficina

COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS							
UTILES DE OFICINA							
	CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
	ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANCHO T/OFICIO	20.00	unidad	3.50	70.00	12.60	82.60
	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 1" X 72 YARDAS	16.00	unidad	2.50	40.00	7.20	47.20
	GOMA EN BARRA x 40 grs.	40.00	unidad	2.50	100.00	18.00	118.00
	FOLDER DE PLASTICO TAPA TRANSPARENTE T/A-4 CON FASTENER	24.00	unidad	2.50	60.00	10.80	70.80
	FOLDER MANILA T A-4	24.00	paquete	5.00	120.00	21.60	141.60
	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ T/ GRANDE	48.00	unidad	0.50	24.00	4.32	28.32
	LAPIZ CON BORRADOR	60.00	unidad	0.50	30.00	5.40	35.40
	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA METALICA	60.00	unidad	1.50	90.00	16.20	106.20
	BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	50.00	unidad	0.80	40.00	7.20	47.20
	PLUMON INDELEBLE FINO	24.00	unidad	1.42	34.08	6.13	40.21

	CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
	CUADERNO DE CARGO EMPASTADO x 100 HOJAS	6.00	unidad	2.50	15.00	2.70	17.70
	PAPEL BOND A-4 80 grs.	170.00	paquete	12.00	2,040.00	367.20	2,407.20
	PAPEL LUSTRE 50 CM. COLOR ROJO	60.00	unidad	0.50	30.00	5.40	35.40

COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS

UTILES DE OFICINA

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
GRAPAS 26/6 (x 5000)	10.00	caja	1.80	18.00	3.24	21.24
TABLERO DE PLASTICO CON MANIJA DE PRESION T/OFICIO	15.00	unidad	3.00	45.00	8.10	53.10
ENGRAPADOR TIPO ALICATE ENGRAPA 37 HOJAS	6.00	unidad	20.50	123.00	22.14	145.14
SOBRE MANILA T/A-4	10.00	paquete	5.50	55.00	9.90	64.90
PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 50 HOJAS	6.00	unidad	52.00	312.00	56.16	368.16
SACAGRAPAS DE METAL	10.00	unidad	1.00	10.00	1.80	11.80
TIJERAS MANGO NARANJA T/MEDIANO	15.00	unidad	2.50	37.50	6.75	44.25
ESPONJERO	10.00	unidad	1.30	13.00	2.34	15.34
FORRO PLASTICO TAMAÑO OFICIO (UNI)	16.00	unidad	4.00	64.00	11.52	75.52
TAJADOR PARA LAPIZ DE BOLSILLO	36.00	unidad	0.50	18.00	3.24	21.24
BANDERITAS ADHESIVAS D/PLASTICO SEÑALIZADORAS DE PAGINAS	20.00	blister	3.50	70.00	12.60	82.60
LAPICERO PUNTA FINA LIQUIDA AZUL	100.00	unidad	2.00	200.00	36.00	236.00
LAPICERO TINTA LIQUIDA COLOR NEGRO	100.00	paquete	1.80	180.00	32.40	212.40
CUADERNO CUADRICULADO A-4	10.00	unidad	2.80	28.00	5.04	33.04
FASTENER CAJA x 50 UNIDADES	3.00	caja	4.00	12.00	2.16	14.16
NOTAS ADHESIVAS 5" X 5" (76 MM X 76 MM) COLORES SURTIDOS	12.00	paquete	12.00	144.00	25.92	169.92
MICAS PORTA PAPEL T/A-4	80.00	unidad	30.00	2,400.00	432.00	2,832.00
TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO COLOR AZUL	10.00	unidad	2.50	25.00	4.50	29.50
TONER	15.00	unidad	310.00	4,650.00		4,650.00

ARTICULOS PARA LA HIGIENE, ASEO Y LIMPIEZA DEL PERSONAL OPERATIVO

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV	Costo Anual
TRAPOS INDUSTRIALES	200.00	kg	3.60			720.00
DETERGENTE INDUSTRIAL	20.00	bolsa	74.00			1,480.00
DESINFECTANTE PINO	75.00	galón	5.40			405.00
ALCOHOL EN GEL ANTIBACTERIAL	24.00	frasco	10.50			252.00
JABON DESINFECTANTE	240.00	unidad	2.90			696.00
LEJIA	75.00	galón	9.80			735.00
WAYPE	200.00	kg	5.13			1,026.00

OTROS

SERVICIOS DE TERCEROS

REPARACION DE RETROEXCAVADORA 416-E	1.00	servicio	28,574.00			28,574.00
-------------------------------------	------	----------	-----------	--	--	-----------

TOTAL COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

46,146.14

Costos fijos

COSTOS FIJOS							
CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total costo Unitario Mensual	IGV		Costo Anual
AGUA POTABLE SURTIDOR LA CHALACA	11,880.00	m3	5.05	59,994.00			719,928.00
AGUA POTABLE DE LOS PUNTOS DE RIEGO	89,108.00	m3	5.05	449,995.40			5,399,944.80
AGUA TRATADA	36,500.00	m3	2.89	105,375.50	18,967.59	124,343.09	1,492,117.08
AMPLIACION AGUA TRATADA	33,333.00	m3	2.93	97,665.69	17,579.82	115,245.51	1,382,946.17
SOAT (CISTERNAS DE LA GPJT)	12.00	póliza	260.00				3,120.00
SOAT (CAMIONETAS DE LA GPJT)	6.00	póliza	245.00				1,470.00
TOTAL COSTOS FIJOS							8,999,526.05
COSTO TOTAL DE SERVICIOS DE AREAS VERDES							22,510,896.90

3.4. SERVICIO DE SERENAZGO

El costo validado para el servicio de serenazgo correspondiente al ejercicio 2017 asciende a S/. 12,081,169.59. A continuación, se muestra el cuadro resumen de la estructura de costos por Elemento de Costo en el servicio para el año 2017.

**Cuadro
Resumen de Estructura de Costos de Serenazgo
(En Nuevos Soles)**

COSTOS	TOTAL	PART %
Costos Directos	11,750,676.72	97.26%
Mano de Obra	9,987,960.00	82.67%
Costo Materiales	1,402,466.72	11.61%
Otros Gastos Directos	360,250.00	2.98%
Costos Indirectos	213,238.86	1.77%
Mano de Obra Indirecta	105,004.31	0.87%
Utiles de Oficina	108,234.55	0.90%
Otros Costos Indirectos	0.00	0.00%
Costos Fijos	117,254.00	0.97%
TOTAL	12,081,169.59	100.00%

COSTOS DIRECTOS

Son aquellos que se relacionan directamente con el objeto de costo (mano de obra directa, materiales directos, depreciación de materiales y equipos, otros costos y gastos variables directos). Para una mejor estimación de costos es conveniente su agrupación en directos e indirectos, dada su relación con los objetos de costos.

Mano de Obra Directa

Personal nombrado, contratado permanentemente o bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios u otra modalidad regulada en leyes especiales, directamente involucrado con la prestación del servicio de serenazgo.

La siguiente es la relación por cargos funcionales o apoyo del personal que implica un costo de Mano de Obra Directa en la prestación del servicio de Serenazgo:

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual %
COSTOS DIRECTOS									
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA									
S.N.P.									
GG.SEG_CIUUD-PNP	Personal en campo	12	4		1,500.00	100%		6,000.00	72,000.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	1		240.00	100%		240.00	2,880.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	1		320.00	100%		320.00	3,840.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	1		520.00	100%		520.00	6,240.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	3		560.00	100%		1,680.00	20,160.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	1		600.00	100%		600.00	7,200.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	1		800.00	100%		800.00	9,600.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	1		850.00	100%		850.00	10,200.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	1		880.00	100%		880.00	10,560.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	2		920.00	100%		1,840.00	22,080.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	3		960.00	100%		2,880.00	34,560.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	3		1,000.00	100%		3,000.00	36,000.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	4		1,040.00	100%		4,160.00	49,920.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	9		1,080.00	100%		9,720.00	116,640.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	17		1,120.00	100%		19,040.00	228,480.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	21		1,160.00	100%		24,360.00	292,320.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	95		1,200.00	100%		114,000.00	1,368,000.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	4		1,300.00	100%		5,200.00	62,400.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	1		1,306.00	100%		1,306.00	15,672.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	1		1,353.00	100%		1,353.00	16,236.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	12		1,400.00	100%		16,800.00	201,600.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	1		1,500.00	100%		1,500.00	18,000.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	5		1,800.00	100%		9,000.00	108,000.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	2		2,200.00	100%		4,400.00	52,800.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO	Personal en campo	12	1		3,500.00	100%		3,500.00	42,000.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	2		200.00	100%		400.00	4,800.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	1		280.00	100%		280.00	3,360.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	4		300.00	100%		1,200.00	14,400.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	5		320.00	100%		1,600.00	19,200.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	1		340.00	100%		340.00	4,080.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	2		400.00	100%		800.00	9,600.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	1		480.00	100%		480.00	5,760.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	4		500.00	100%		2,000.00	24,000.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	16		520.00	100%		8,320.00	99,840.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	15		540.00	100%		8,100.00	97,200.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	29		560.00	100%		16,240.00	194,880.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	71		580.00	100%		41,180.00	494,160.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	310		600.00	100%		186,000.00	2,232,000.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	2		1,000.00	100%		2,000.00	24,000.00
GG.SEG_CIUUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	1		1,800.00	100%		1,800.00	21,600.00
GG.SEG_CUID_SEG_ESP	Personal en campo	12	9		749.00	100%		6,741.00	80,892.00
GG.SEG_CUID_SEG_ESP	Personal en campo	12	1		1,500.00	100%		1,500.00	18,000.00
Serenos - Programa Chaleco Rojo	Personal en campo	12	468	Persona	600.00	100%		280,800.00	3,369,600.00
SUB-TOTAL			468					793,730.00	9,524,760.00
PNP									
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	1	Persona	200.00	100%		200.00	2,400.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	1	Persona	300.00	100%		300.00	3,600.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	3	Persona	400.00	100%		1,200.00	14,400.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	5	Persona	800.00	100%		4,000.00	48,000.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	2	Persona	900.00	100%		1,800.00	21,600.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	3	Persona	1,000.00	100%		3,000.00	36,000.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	6	Persona	1,200.00	100%		7,200.00	86,400.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	6	Persona	1,300.00	100%		7,800.00	93,600.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	4	Persona	1,400.00	100%		5,600.00	67,200.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	5	Persona	1,500.00	100%		7,500.00	90,000.00
SUB-TOTAL			36					38,600.00	463,200.00
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA								832,330.00	9,987,960.00

La participación de las personas con dichos roles o cargos se desempeñan cada uno con tareas específicas designadas, tal como se muestran a continuación en el siguiente esquema de responsables y actividades relacionadas a la prestación del servicio:

Cargo	Actividad
COORDINADOR OPERATIVO	Coordinación con las diferentes gerencias de la municipalidad que requieren apoyo operativo de la GSC.
COORDINADOR OPERATIVO	Coordinación con las diferentes comisarias para realizar operativos conjuntos con la PNP
COORDINADOR OPERATIVO	Coordinación con Supervisor Operativo de la cantidad de recursos y características del operativo que se brindara.
SUPERVISORES GENERALES	Dar cumplimiento de las disposiciones dadas por la gerencia. Es como un fiscalizador o controlador de que los operativos se realicen de acuerdo a lo planificado. Labor de campo. Abarca las 11 zonas
SUPERVISORES ZONALES	Dar cumplimiento de las disposiciones dadas por la gerencia., pero una zona determinada. Controla las acciones del personal y de las unidades móviles asignadas en cada zona. Existen 11 zonas definidas por la GSC. También dirige y supervisa a los chalecos verdes.
JEFES DE GRUPOS - SERENAZGO	Apoyo a los supervisores zonales, en cuestión de dirección. También participan en la acción de seguridad en la vía pública.
SERENOS CONTRATADOS	Participan de manera directa en la acción de seguridad en la vía pública. - Acciones preventivas de disuasión de aparición de acciones delictivas - Acción directa en el apoyo de contribuyentes víctimas de un acto delictivo. - Acción directa de control y apoyo de incidentes tales como siniestros o desastres. - Acción directa de control en eventos como espectáculos públicos.
PROGRAMA CHALECO ROJO	Para el cuidado del ornato de la ciudad, en las principales avenidas del callao. "Programa de Seguridad Vecinal". Son vecinos que participan en el apoyo de la Seguridad Ciudadana.

Por la participación directa en la prestación del servicio y la exclusividad de dedicación que le presta cada uno de los cargos o roles, se determina que el porcentaje de dedicación es el 100% de su tiempo.

Costo de Materiales

Material que se identifica directamente y se consume en la prestación del servicio de serenazgo.

- Uniformes

Su uso es necesario para la identificación de las 468 personas que brindan el servicio en la vía pública y lugares que corresponda. Su costo anual asciende a S/. 250,918.20; siendo la adquisición de los mismos realizada con una frecuencia de una vez al año.

- Lubricantes y Combustibles

Insumos necesarios para el normal funcionamiento de las unidades. Su costo mensual es de S/. 91,245.54 y un costo anual de S/. 1,012,338.52

- Repuestos para mantenimiento y Llantas

Los repuestos y llantas son utilizados en las unidades para los mantenimientos preventivos y correctivos. Su costo mensual es de S/. 31,905.00 y su costo anual es de S/. 139,210.00

OTROS GASTOS DIRECTOS

Depreciación de Maquinarias y/o Equipos

Hace referencia al valor calculado de uso de un activo fijo (maquinaria o equipo) según su porcentaje de depreciación anual. La maquinaria y equipos a depreciar para estos efectos son: Vehículos.

En el caso de los vehículos, el porcentaje de depreciación será del 25%.

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual %
COSTO DE DEPRECIACIÓN (INCLUIR LOS VEHICULOS NUEVOS)									
VEHICULOS									
Camionetas	20 camionetas	1	20	Unidades	72,050	100%	25%	360,250.00	360,250.00
TOTAL COSTO DE DEPRECIACIÓN									360,250.00

COSTOS INDIRECTOS

- Mano de obra indirecta

Personal nombrado, contratado permanentemente o bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios u otra modalidad regulada en leyes especiales, indirectamente involucrado con la prestación del servicio de serenazgo.

La siguiente es la relación por cargos funcionales del personal o apoyo que implica un costo de Mano de Obra Indirecta en la prestación del servicio de Serenazgo:

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual %
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA									
GERENTE SEGURIDAD CIUDADANA	Personal administrativo	12	1	Persona	3,378.28	100%		3,378.28	40,539.37
COORDINADOR	Personal administrativo	12	1	Persona	3,372.08	100%		3,372.08	40,464.94
Proyecto Mejora. Serv. Seg. Ciudadana									
Supervisor	Personal administrativo	12	2	Persona	1,000.00	100%		2,000.00	24,000.00
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA									105,004.31

La participación de las personas con dichos roles involucran tareas específicas designadas, tal como se muestra a continuación:

Cargo o Rol participativo en la prestación del servicio	Actividad
Gerente de Serenazgo	Diseño y Planificación de los operativos o programas anuales de la Gerencia de Serenazgo (GS).
Coordinador	Supervisar el plan operativo definido por el GS, y participa en la planificación de los operativos a realizarse
Supervisor	Supervisión del plan operativo definido por el GS., lo hace en campo exclusivamente.
Supervisor - proyecto mejora. Serv. Seg. Ciudadana	Supervisar los nuevos planes operativos definidos por el GGSC.

Por la participación en la prestación del servicio y la exclusividad de dedicación que le presta cada uno de los cargos o roles, se determina que el porcentaje de dedicación es el 100% de su tiempo.

Útiles de Oficina

Básicamente son elementos que son usados para fines administrativos y no se encuentran involucrados directamente con el servicio. Asimismo, el costo mensual asciende a S/. 10,974.59 y su costo anual a S/. 108,234.55

COSTOS FIJOS

Los costos fijos aluden a aquellos recursos que se consume sin considerar el aumento o disminución del número de prestaciones del servicio de serenazgo.

Para estos efectos, los costos fijos considerados en la prestación del servicio de serenazgo son: Telefonía Fija, agua, Luz, Radio Celular y SOAT. El costos mensual asciende a S/. 22,604.50 y el costo anual de S/. 117,254.00.

4. JUSTIFICACION DEL INCREMENTO:

Mediante el presente cuadro pasamos a exponer la variación porcentual de cada uno de los servicios públicos:

**RESUMEN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS
2016 VS 2017**

(En Soles)

CONCEPTO	2016	2017	INCREMENTO	Var. %
LIMPIEZA PUBLICA	64,318,357.57	109,205,124.27	44,886,766.70	69.79%
Recolección de Residuos Sólidos	35,983,294.70	69,374,337.15	33,391,042.45	92.80%
Barrido de Calles	28,335,062.87	39,830,787.12	11,495,724.25	40.57%
PARQUES Y JARDINES	18,163,518.12	21,701,537.97	3,538,019.85	19.48%
SERENAZGO	12,081,169.59	12,081,169.59	0.00	0.00%

TOTAL	94,563,045.28	142,987,831.83	48,424,786.55	51.21%
-------	---------------	----------------	---------------	--------

Residuos Sólidos y Barrido de Calles:

Para el caso del servicio de limpieza pública este incremento se ve reflejado en un aumento del 69.79% con respecto al ejercicio anterior, en referencia a dicho punto se precisa que para el ejercicio 2016 se consideró los costos correspondientes a los establecidos en la Ordenanza N° 016-2015-MPC publicada el 31 de diciembre de 2015, razón por la cual la variación con respecto al ejercicio 2017 se ve considerablemente incrementada, encontrándose sincerado los costos por dichos servicios.

Para los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles del proyectado para ejercicio 2017, que es prestado por la Empresa ESLIMP Callao, la cual refleja un incremento por un mayor número de Trabajadores Contratados, bajo la Modalidad de Horarios, así como el incremento del índice de Precios al Consumidor de los Bienes y Servicios, variación en el precio de combustibles y lubricantes; así como, mayor gasto de mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades del parque automotor de ESLIMP Callao S.A., identificándose además una afluencia mayor en el servicio al distribuirse el mismo a 23 zonas, en la jurisdicción del Callao.

Así también, dicho costo incorpora la disposición final de los residuos sólidos brindada por PETRAMAS S.A.C. proyectando la cantidad de 14.11 TN métricas que alcanzan un costo mensual de 315,458.49 y un costo anual de 3'785,825.88.

Parques y Jardines:

El Servicio de Parques y Jardines comprende las actividades de conservación, mantenimiento y recuperación de las áreas verdes, corte, arboleada, ornamentación, poda y riego de las mismas en los parques, jardines, alamedas y bermas centrales.

Existen 245 parques, 25 plazas, 7 óvalos, 273 jardines y 145 bermas que cubren un total de un 1'508,520.24 m2 de áreas verdes.

Así también, existe un incremento del servicio en razón de las **áreas verdes en proceso de consolidación** las cuales se definen como aquellas áreas que a pesar de un espacio físico definido y que se le ha habilitado como parques, plaza, berma o jardín, demandan de una atención permanente hasta su total consolidación, para luego continuar con un mantenimiento rutinario y programado que permita asegurar su conservación. Por último, es de verse que para fines de mantener un correcto cuidado de las áreas verdes, se ha procedido a la ampliación del agua tratada.

Seguridad Ciudadana:

Para el caso del servicio de seguridad ciudadana es de precisar que en dichos costos se han considerado los mismos montos que en el ejercicio anterior, teniendo en cuenta que los reportes de incidencias y los índices de peligrosidad por sectores han sido relativamente similares al del ejercicio 2016, razón por la cual no se ha establecido un incremento en dicho servicio, sino por el contrario, se ha mantenido y a su vez ha sido validado mediante Memorando N° 1692-2016-MPC-GGSC.

INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN

El presente informe tiene como finalidad detallar y sustentar los criterios asumidos por la Administración Tributaria en la distribución de los costos de los servicios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo que brinda la Municipalidad Provincial del Callao en su jurisdicción.

Para el caso del Servicio de Limpieza Pública esta comprende dos tipos de arbitrios los cuales son el servicio de Recolección de Residuos Sólidos y el servicio de Barrido de Calles, sobre el particular los criterios a considerar son los siguientes:

1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Teniendo en cuenta que el servicio de residuos sólidos involucra un conjunto de actividades, que comprenden recolección, transporte, así como su disposición final de los mismos, los criterios de distribución del costo deberán adecuarse de acuerdo a las características de cada rubro; pues el volumen de desperdicios que expide, variará dependiendo si se trata de casa habitación o local comercial industrial u otros usos, razón por la cual el Uso será un indicador utilizable para el cálculo del tributo.

Por tanto la distribución de esta actividad, parte de la diferenciación en el Uso Casa Habitación con respecto a otros Usos.

1.1. En los casos de **Casa Habitación**, se aplicarán adicionalmente los siguientes criterios:

- **Número de Habitantes.**- Según el promedio de personas por predio conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Cercado Del Callao: Número de Habitantes Promedio (En Número)		
Concepto	Fuente	Cantidad
Número de Habitantes	INEI	406,889
Número de Predios	BD PREDIOS	94,726
Número de Habitantes Promedio	Cálculo	4.30
Número de Habitantes Promedio a Emplear	Redondeo hacia Arriba	4

- **Tamaño del Predio (área construida** en metros cuadrados – m2).

- **Sectorización.**- Se han establecido cuatro zonas determinadas en función a las características similares de los predios y en función a ello se establece un promedio del volumen de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de éstas zonas, el cual se encuentra delimitado de la siguiente manera:

sectores	Ámbito de Ubicación
Sector 1	Desde el vértice de encuentro de la Av. Costanera y margen izquierdo de la primera cuadra del Jr. Vigil hasta el cruce de la cuadra 9 de la Av. Sáenz Peña continuando hasta el cruce con la Av. Alfredo Palacio, siguiendo por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rimac y el Océano Pacífico.
Sector 2	Desde el margen derecho de la Av. Alfredo Palacios, continuando por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rimac, siguiendo por la Av. Elmer Faucett hasta el cruce con la Av. Argentina y hasta el límite distrital continuando hacia la Av. Colonial hasta la Av. Morales Duárez.
Sector 3	Desde el Río Rimac hacia Ventanilla hasta inicio del Cerro La Regla y el límite con la Asociación de Vivienda Santa Beatriz hasta el Océano Pacífico.
Sector 4	Desde la Asociación de Vivienda Santa Beatriz, y el Cerro La Regla hasta el límite distrital de Ventanilla.

1.2. En predios de **Otros Usos** distintos al de Casa Habitación, se aplican los siguientes criterios:

- **Tamaño del Predio** (A.C. o A.T. en m2.)

Al respecto es de indicar la realidad de la Provincia Constitucional del Callao, y en particular del Cercado, es una zona de naturaleza portuaria, donde se encuentra el primer puerto (Puerto del Callao), así como del principal aeropuerto (Aeropuerto Jorge Chávez). Dicha realidad esta conexas a una serie de actividades económicas orientadas a prestar servicios relacionados al comercio marítimo, especialmente ligado al comercio internacional, así como actividades comerciales ligadas al libre flujo de personas tanto a nivel nacional como internacional, así como también actividades industriales.

En tal sentido una importante cantidad de predios están relacionados directa o indirectamente con la vocación comercial e industrial precitada, empleando así una gran parte del **área de terreno** para llevar a cabo las actividades económicas diversas, así también en los rubros de almacenes se llevan a cabo actividades económicas, careciendo en muchos casos de un área construida y encontrándose únicamente cercados o limitados por otras instalaciones.

En consecuencia, existen elementos de razonabilidad para considerar que no solo el área construida es la que mayor valor comercial le aporta al predio, sino también el área de terreno, respecto del cual la realidad muestra que se emplean como almacenes, uso comercial, entre otros; en tal sentido se tomará como criterio lo establecido en el siguiente cuadro:

<p>AC* { Max (AC, AT): Si el Uso es diferente al de Casa Habitación { AC : Si el Uso es igual a Casa Habitación</p> <p>Donde: AC* :Área Construida Final AC :Área Construida AT : Área de Terreno Max : Función Máximo (selecciona el mayor valor entre dos Cantidades)</p>

Por otra parte existen usos, como el Uso 20, que no presenta Área de Terreno o Área Construida alguna, por lo que para dichos casos y solo para referido Uso, se considerará como Área construida las **Otras Instalaciones**.

- **Uso de Predio**

Predios según Uso y Sector 2016

CODIGO	Uso del Predio / Sector	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Total	Part. %	% Acum
01	Casa Habitación	19,886	18,279	29,171	9,918	77,254	81.56	81.56
02	Centros Educativos	20	25	60	22	127	0.13	81.69

CODIGO	Uso del Predio / Sector	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Total	Part. %	% Acum
03	Universidad, Institutos Superiores, Academias	16	5	19	5	45	0.05	81.74
04	Centros de Salud	9	1	11	1	22	0.02	81.76
05	Fuerzas Armadas y Policiales	22	5	14	0	41	0.04	81.80
06	Almacenes menores o iguales a 5000 m2 AT	30	50	48	9	137	0.14	81.95
07	Almacenes mayores a 5000 m2 AT	17	22	56	53	148	0.16	82.10
08	Gobierno Central, Regional, Local	136	5	20	4	165	0.17	82.28
09	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	86	68	66	13	233	0.25	82.52
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	11	16	42	27	96	0.10	82.63
11	Depósito Mineros y Aduaneras	7	1	1	1	10	0.01	82.64
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	1,306	163	1,291	70	2,830	2.99	85.62
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	614	96	385	35	1,130	1.19	86.82
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	143	62	85	15	305	0.32	87.14
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	25	30	20	4	79	0.08	87.22
16	Panaderías y Similares	13	10	32	1	56	0.06	87.28
17	Restaurantes y Similares	58	16	112	8	194	0.20	87.49
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	754	34	690	2	1,480	1.56	89.05
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	5	5	6	1	17	0.02	89.07
20	Portuario y Aeroportuario	3	0	50	0	53	0.06	89.12
21	Terreno Sin Construir	615	295	769	4,835	6,514	6.88	96.00
22	Bancos y Entidades Financieras	39	12	23	0	74	0.08	96.08
23	Talleres menores o iguales a 100 m2 de AT	31	14	46	4	95	0.10	96.18
24	Talleres Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	27	14	68	4	113	0.12	96.30
25	Talleres mayores a 500 m2 de AT	7	9	11	0	27	0.03	96.33
26	Playa de Estacionamiento	29	2	34	11	76	0.08	96.41
27	Servicios de Hospedaje	7	10	46	1	64	0.07	96.47
28	Centros de Entrenamientos	24	5	6	0	35	0.04	96.51
29	Centro de Esparcimiento y Estética	24	7	41	0	72	0.08	96.59
30	Estaciones de Servicio de Combustible	4	3	20	1	28	0.03	96.62
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	9	0	1	0	10	0.01	96.63
32	Servicio Técnico de Reparación	5	0	5	0	10	0.01	96.64
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	109	48	108	0	265	0.28	96.92
34	Centrales de Servicios Básicos	61	35	62	4	162	0.17	97.09
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entrenamiento	25	3	42	0	70	0.07	97.16
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	399	88	172	65	724	0.76	97.93
37	Multimercados Mayores a 5000 m2	1	3	5	0	9	0.01	97.94
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita	106	41	81	19	247	0.26	98.20
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	83	1,200	409	15	1,707	1.80	100.00
40	Cementerios	2	0	0	0	2	0.00	100.00
	Totales	24,768	20,682	34,128	15,148	94,726	100.00	

De lo expuesto se ha establecido la distribución de los costos para los Arbitrios de Residuos Sólidos según su uso de la siguiente forma:

Distribución del Costo según tipo de Uso

Usos	Usos del Predio	Nº Predios [1]	Área Construida m2 [2]	RRSS Prom. Generado por día [Kg/ Predio] [3]	RRSS Prom. Generado por día [Tm/Usos] [4]=[1] x[3]/1000	RRSS Prom. Generado por año [Tm/Usos] [5]=[4]x365	Part. % [6]=[5]/ Sum[5]	Costo Total de RRSS S/. [7]	Costo Total Por Uso [8]=[6]x[7]
1	Casa Habitación	77255	9,188,337.08		31.96	11,664.32	10.81		7,496,208.61
	Casa Habitación - Sector 1	19887	1756830.93	0.42	8.35	3,048.68	2.82		1,959,267.87
	Casa Habitación - Sector 2	18279	2358066.44	0.42	7.68	2,802.17	2.60		1,800,847.66
	Casa Habitación - Sector 3	29171	4,145,001.81	0.41	11.96	4,365.44	4.04		2,805,501.00
	Casa Habitación - Sector 4	9918	928,437.90	0.40	3.97	1,448.03	1.34		930,592.07
	Otros Usos Distintos a casa habitación	17471	16,595,265.18		263.79	96,284.15	89.19		61,878,128.54
2	Centros Educativos y/o Centros de Enseñanza	127	71,077.17	40.55	5.15	1,879.70	1.74		1,208,008.06
3	Universidad, Institutos Superiores, Academias	45	229,467.19	174.09	7.83	2,859.43	2.65		1,837,644.89
4	Centro de Salud	22	32,129.26	63.39	1.39	509.02	0.47		327,128.73
5	Fuerzas Armadas y Policiales	41	1,814,230.69	32.68	1.34	489.06	0.45		314,297.67
6	Almacenes menores o iguales a 5000 m2 de AT	137	326,315.19	71.66	9.82	3,583.36	3.32		2,302,886.98
7	Almacenes mayores a 5000 m2 de AT	148	4,169,772.68	366.21	54.20	19,782.66	18.33		12,713,559.74
8	Gobierno Central, Regional Local.	165	854,851.05	52.86	8.72	3,183.49	2.95		2,045,909.21
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	233	442,993.52	71.20	16.59	6,055.20	5.61		3,891,447.43
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	96	2,307,831.11	137.32	13.18	4,811.69	4.46		3,092,290.46
11	Depósitos Mineros y Aduaneros	10	196,146.91	164.13	1.64	599.07	0.55		385,002.21
12	Comercios menores o iguales a 50 m2 de AC	2830	137,180.27	3.75	10.61	3,873.56	3.59		2,489,390.09
13	Comercios mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC.	1130	166,345.81	7.60	8.59	3,134.62	2.90		2,014,500.08
14	Comercios mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC.	305	216,687.11	15.19	4.63	1,691.03	1.57		1,086,758.05
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC.	79	397,357.94	77.47	6.12	2,233.85	2.07		1,435,608.10
16	Panaderías, pastelerías y similares	56	5,291.40	44.95	2.52	918.78	0.85		590,463.39
17	Restaurantes	194	32,616.01	42.30	8.21	2,995.26	2.77		1,924,940.68
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC.	1480	69,971.77	13.00	19.24	7,022.60	6.51	69,374,337.15	4,513,155.75
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC.	17	63,705.55	329.07	5.59	2,041.88	1.89		1,312,237.56
20	Portuario y Aeroportuario	53	3,102,216.38	415.20	22.01	8,032.04	7.44		5,161,886.70
21	Terrenos sin construir	6514	0.00						
22	Bancos y entidades prestadores de servicios financieros	74	31,368.32	24.06	1.78	649.86	0.60		417,640.49

Usos	Usos del Predio	Nº Predios [1]	Área Construida m2 [2]	RRSS Prom. Generado por día [Kg/ Predio] [3]	RRSS Prom. Generado por día [Tm/Usos] [4]=[1] x[3]/1000	RRSS Prom. Generado por año [Tm/Usos] [5]=[4]x365	Part. % [6]=[5]/ Sum[5]	Costo Total de RRSS S/. [7]	Costo Total Por Uso [8]=[6]x[7]
23	Talleres de mecánica, carpintería y similares menores o iguales a 100 m2 de AT	95	6,641.07	7.33	0.70	254.17	0.24		163,343.87
24	Talleres de mecánica, carpintería y similares mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	113	34,399.88	23.10	2.61	952.76	0.88		612,302.00
25	Talleres de mecánica, carpintería y similares mayores a 500 m2 de AT	27	33,242.58	97.24	2.63	958.30	0.89		615,862.79
26	Playas de Estacionamiento	76	134,924.94	13.50	1.03	374.49	0.35		240,670.36
27	Servicio de Hospedaje	64	40,868.52	51.49	3.30	1,202.81	1.11		772,997.55
28	Centro de Entretenimiento	35	11,455.92	168.98	5.91	2,158.72	2.00		1,387,326.25
29	Centros de Esparcimiento deportivo y de estética.	72	14,108.30	33.40	2.40	877.75	0.81		564,097.55
30	Estaciones de Servicio de Combustible (Grifos)	28	31,837.70	218.29	6.11	2,230.92	2.07		1,433,729.18
31	Casas de Cambios y/o de envío de dinero	9	399.88	20.31	0.18	66.72	0.06		42,877.33
32	Servicio técnico de reparación	10	801.18	40.10	0.40	146.37	0.14		94,063.17
33	Oficinas administrativas y de servicios profesionales.	265	52,638.68	6.10	1.62	590.02	0.55		379,184.84
34	Centrales de Servicios básicos	162	67,025.17	10.32	1.67	610.22	0.57		392,166.02
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	70	3,723.78	23.91	1.67	610.90	0.57		392,602.33
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	724	1,197,660.48	5.32	3.85	1,405.86	1.30		903,494.37
37	Múltimercados, Supermercados, Hipermercados, Centros comerciales y/o de abastos con áreas construidas mayores a 5,000 m2	9	192,984.92	2,027.46	18.25	6,660.21	6.17		4,280,259.08
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centros de Asistencia Social Gratuita.	247	0.00						
39	Cocheras, azoteas, aires y similares.	1707	48,512.85	0.93	1.59	579.44	0.54		372,384.61
40	Cementerios	2	56,484.00	353.86	0.71	258.32	0.24		166,010.95
	total	94726	25,783,602.26		295.75	107,948.46	100.00%		69,374,337.15

Distribución del Costo para el Uso Casa Habitación

Usos del Predio	Nº Predios [1]	Área Construida m2 [2]	RRSS Prom. Generado por día [Kg/ Predio] [3]	RRSS Prom. Generado por día [Tm/Usos] [4]=[1]x[3]/1000	RRSS Prom. Generado por año [Tm/Usos] [5]=[4]x365	Costo Total por Uso Casa Habit. según sector S/. [6]	Tasa Anual 2017 [S/. X m2] [7]=[6]/[2]	Tasa Mensual 2017 [S/. X m2] [8]=[6]/12
Casa Habitación - Sector 1	19887	1756830.93	0.42	8.35	3,048.68	1,959,267.87	1.1152	0.09294
Casa Habitación - Sector 2	18279	2358066.44	0.42	7.68	2,802.17	1,800,847.66	0.7637	0.06364
Casa Habitación - Sector 3	29171	4,145,001.81	0.41	11.96	4,365.44	2,805,501.00	0.6768	0.05640
Casa Habitación - Sector 4	9918	928,437.90	0.40	3.97	1,448.03	930,592.07	1.0023	0.08353
Total Casa Habitación	77255	9,188,337.08		31.96	11,664.32	7,496,208.61		

Distribución del Costo para Otros Usos

Usos del Predio	Nº Predios [1]	Área Construida m2 [2]	RRSS Prom. Generado por día [Kg/ Predio] [3]	RRSS Prom. Generado por día [Tm/Usos] [4]=[1] x[3]/1000	RRSS Prom. Generado por año [Tm/Usos] [5]=[4] x365	Costo Total por Uso/otros Usos S/. [6]	Tasa Anual 2017 según otros Usos [S/. X m2] [7]=[6]/[2]	Tasa Mensual 2017 según otros usos [S/. X m2] [8]=[7]/12
Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	127	71,077.17	40.55	5.15	1,879.70	1,208,008.06	16.9957	1.41631
Universidad, Institutos Superiores y Academias	45	229,467.19	174.09	7.83	2,859.43	1,837,644.89	8.0083	0.66736
Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	22	32,129.26	63.39	1.39	509.02	327,128.73	10.1816	0.84847
Fuerzas Armadas y Policiales	41	1,814,230.69	32.68	1.34	489.06	314,297.67	0.1732	0.01444
Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	137	326,315.19	71.66	9.82	3,583.36	2,302,886.98	7.0572	0.58810
Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT (no comprendida en el Item 11)	148	4,169,772.68	366.21	54.20	19,782.66	12,713,559.74	3.0490	0.25408
Gobierno Central, Regional, Local	165	854,851.05	52.86	8.72	3,183.49	2,045,909.21	2.3933	0.19944
Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	233	442,993.52	71.20	16.59	6,055.20	3,891,447.43	8.7844	0.73204
Industrias mayores a 5000 m2 de AT	96	2,307,831.11	137.32	13.18	4,811.69	3,092,290.46	1.3399	0.11166
Depósitos Mineros y Aduaneras	10	196,146.91	164.13	1.64	599.07	385,002.21	1.9628	0.16357
Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	2830	137,180.27	3.75	10.61	3,873.56	2,489,390.09	18.1469	1.51224
Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	1130	166,345.81	7.60	8.59	3,134.62	2,014,500.08	12.1103	1.00919

Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	305	216,687.11	15.19	4.63	1,691.03	1,086,758.05	5.0153	0.41794
Comercios mayores a 1000 m2 de AC	79	397,357.94	77.47	6.12	2,233.85	1,435,608.10	3.6129	0.30107
Panaderías, Pastelerías y Similares	56	5,291.40	44.95	2.52	918.78	590,463.39	111.5893	9.29910
Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	194	32,616.01	42.30	8.21	2,995.26	1,924,940.68	59.0183	4.91819
Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	1480	69,971.77	13.00	19.24	7,022.60	4,513,155.75	64.4997	5.37497
Mercados mayores a 1000 m2 de AC	17	63,705.55	329.07	5.59	2,041.88	1,312,237.56	20.5985	1.71654
Portuario y Aeroportuario	53	3,102,216.38	415.20	22.01	8,032.04	5,161,886.70	1.6639	0.13866
Terreno Sin Construir	6514	0.00						
Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	74	31,368.32	24.06	1.78	649.86	417,640.49	13.3141	1.10951
Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	95	6,641.07	7.33	0.70	254.17	163,343.87	24.5960	2.04967
Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	113	34,399.88	23.10	2.61	952.76	612,302.00	17.7995	1.48329
Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	27	33,242.58	97.24	2.63	958.30	615,862.79	18.5263	1.54386
Playa de Eslacionamiento	76	134,924.94	13.50	1.03	374.49	240,670.36	1.7837	0.14864
Servicios de Hospedaje	64	40,868.52	51.49	3.30	1,202.81	772,997.55	18.9143	1.57619
Centros de Entrenamientos (Discotecas, Pubs, Peñas, Salsodromo y Similares)	35	11,455.92	168.98	5.91	2,158.72	1,387,326.25	121.1013	10.09177
Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	72	14,108.30	33.40	2.40	877.75	564,097.55	39.9834	3.33195
Estaciones de Servicio de Combustible	28	31,837.70	218.29	6.11	2,230.92	1,433,729.18	45.0324	3.75270
Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	9	399.88	20.31	0.18	66.72	42,877.33	107.2255	8.93546
Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	10	801.18	40.10	0.40	146.37	94,063.17	117.4058	9.78382
Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales y similares)	265	52,638.68	6.10	1.62	590.02	379,184.84	7.2035	0.60030
Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	162	67,025.17	10.32	1.67	610.22	392,166.02	5.8510	0.48759

Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos	70	3,723.78	23.91	1.67	610.90	392,602.33	105.4311	8.78593
Predios desocupados, cerrados o tapiados.	724	1,197,660.48	5.32	3.85	1,405.86	903,494.37	0.7544	0.06287
Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	9	192,984.92	2,027.46	18.25	6,660.21	4,280,259.08	22.1792	1.84827
Iglesias , Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita (comedores populares, vaso de leche, albergues, guarderías y similares)	247	0.00						
Cocheras, Azoteas, Aires y Similares (accesorios al predio principal)	1707	48,512.85	0.93	1.59	579.44	372,384.61	7.6760	0.63967
Cementerios	2	56,484.00	353.86	0.71	258.32	166,010.95	2.9391	0.24492
total	17471	16,595,265.18		263.79	96,284.15	61,878,128.54		

2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Para la distribución del costo global del barrido de calles, se aplican los siguientes criterios:

- **Frontis del Predio:** Expresado en la longitud en metros lineales (ml)
- **Frecuencia de Barrido:** La frecuencia es determinada por el número de veces de barrido del frontis del predio. En virtud de lo indicado la distribución del costo se ha establecido de la siguiente manera:

Distribución del Costo de Barrido de Calles según Sectores

Sectores Asociados a la Zonas de Servicio	Frecuencia de Barrido Diario (N° veces)	Cantidad de Predios N°	Frontis de Predio (m.l.)	Frontis Ponderado de Predio (m.l.)	Metros Lineales Barrido por año (m.l.)	Porcentaje de Distribución (%)	Costo Total de Barrido de Calles (S/.)	Costo Total por zonas de Servicio (S/.)	Tasa Anual por m.l. (S/. X m.l.)	Tasa Mensual por m.l. (S/. X m.l.)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[4]x365	[6]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[3]	[10]=[9]/12
Sectores 1,2,3	3	79,578	582,177	1,746,531	637,483,654	92.52	39 830,787.12	36 849,601.52	63,3962	5.2747
Sector 4	1	15,148	141,297	141,297	51,573,342	7.48		2 981,185.60	21.0987	1.7582
Total		94,726	723,474	1,887,827	689,056,995	100.00		39 830,787.12		

Sectores Asociados a las Zonas de Servicios	Frecuencia de Barrido diario (N° Veces) [1]
Sectores 1,2,3	3
Sector 4	1

Distribución del Costo de Barrido de Calles según Uso

Al efectuar la distribución del Costo del Servicio de barrido de calles para el Uso Casa Habitación se observa un incremento que puede afectar sensiblemente al contribuyente, por lo que se ha visto necesario redistribuir dicho costo a otros usos de tal forma que los vecinos de esta provincia no se vean afectados, en virtud de los parámetros establecidos por el Tribunal Constitucional contenidos en STC N° 053-2004-PI/TC, por lo que se aplicarán los mismos montos emitidos para el 2016 con la respectiva actualización del Índice de Precios al Consumidor - IPC acumulado a noviembre de 2016,

conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y Normas Complementarias.

3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Los criterios utilizados para la distribución del costo de Parques y Jardines son los siguientes:

- **Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:** La ubicación del predio respecto a la cercanía al área verde pública es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Las ubicaciones identificadas para la determinación del grado de disfrute son:

Ubicación respecto del área verde		Jerarquización	Descripción
1	Frente a áreas verdes	Zonas verdes de mayor proximidad	Son aquellos predios que se encuentran frente a áreas verdes.
2	Cerca de áreas verdes	Zonas verdes de mediana proximidad	Son aquellos predios que se encontrarán a una distancia menor a los 500 ml de área verde, que no se encuentre frente al área verde.
3	Lejos de áreas verdes	Zonas verdes de lejana proximidad	Son aquellos predios que se encuentren a una distancia mayor a 500 ml de área verde

Es preciso señalar que conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional precitada el nivel de disfrute se encuentra determinado en función a la cercanía del área verde, teniendo en cuenta que en referida Sentencia no establece parámetros cuantitativos que determinen dichas categorías; por lo que para la **Ubicación 3**, únicamente se ha considerado el punto inicial de la distancia al área verde y no un punto final; por lo que entendiéndose que el servicio debe ser distribuido sobre el universo de contribuyente en virtud al disfrute del mismo, además atendiendo al principio constitucional que establece la esencialidad del servicio en el que prevalece el bien común sobre el beneficio individual.

De esta manera, la Municipalidad Provincial del Callao se adecúa a la normativa vigente en la que se establece que deben existir por lo menos tres (3) categorías de ubicación respecto de las áreas verdes del distrito.

- Índice de Disfrute de áreas verdes:

El nivel de disfrute está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes mayor nivel de gozo o disfrute por parte de los habitantes del predio.

Por otro lado, para obtener el índice de disfrute se realizó un estudio basado en instrumentos de investigación sobre los habitantes del distrito según la ubicación de su predio. Dicho Estudio Estadístico para la Determinación del Índice de Disfrute Potencial de las Áreas Verdes del Cercado del Callao y se puede apreciar lo siguiente:

Es un criterio complementario que ayuda a medir la intensidad del servicio que se obtiene de ponderar el índice de concurrencia, el disfrute potencial y la capacidad habitable; este valor resultante, conjuga el beneficio ambiental real o potencial que las personas reciben de las áreas verdes estando en dichas áreas verdes o en el interior de los predios.

Distribución del Costo por Sector según Área verde: 2016

Cabe indicar que para el cálculo del referido índice se han considerado los siguientes pasos:

- Se calculó el "índice de mantenimiento", el que se obtiene de la porcentualización de la división entre el valor promedio de la respuesta sobre el valor máximo de la escala.

- Se calculó el "índice de satisfacción", obtenido de la porcentualización de la división entre el valor promedio de la respuesta sobre el valor máximo de la escala.

- Se calculó el "índice de visitas", obtenido de la porcentualización de la división entre el valor prom. de la respuesta sobre el valor máx. de la escala (30 días).

- Considerando que a mayor mantenimiento de las áreas verdes, satisfacción de las áreas verdes y frecuencia de visita a las áreas verdes mayor es la valoración de disfrute y viceversa, se multiplican dichos índices. El cálculo del "índice de disfrute" consiste en la división entre la "Valoración del disfrute de las áreas verdes" sobre el valor mínimo de la "Valoración del disfrute de las áreas verdes".

De lo expuesto se ha establecido para el cálculo de las tasas los siguientes cuadros:

CATEGORIAS	INDICE
1. Frente a área verde	1.5
2. Cerca de área verde	1.2
3. Lejos de área verde	0.7

Sector	Área Verde		Costo total de PPJJ	Costo según sector
	Total	Part. %		
	[1]	[2]	[3]	{4}=[2]x{3}
TOTAL	1,591,785.98	100	21,701,537.97	21,701,537.97

Ubicación respecto de área verde	Predios N°	Capacidad Habitable m2	Índice de Disfrute	PREDIOS PONDERADOS POR DISFRUTE		Costo del Sector S/.	Costo según ubicación S/.	Tasa Anual por Cap. Habitable 2017 S/.	Tasa Mensual 2017 S/.
				N°	Part %				
	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]x[3]	[5]=[4]/sum[4]	[6]	[7]=[5]x[6]	[8]=[7]/[2]	[9]=[8]/12
1. Frente a área verde	24,323	7,845,491.30	1.5	11,768,237	41.60	21,701,537.97	9,027,741	1.1507	0.09589
2. Cerca de área verde	53,534	10,849,616.47	1.2	13,019,540	46.02		9,987,650	0.9206	0.07671
3. Lejos de área verde	10,107	5,835,940.03	0.6	3,501,564	12.38		2,686,147	0.4603	0.03836
Total	87,964	24,531,047.80		28,289,341	100.00		21,701,538		

- A partir de la cantidad de predios para cada sector y por cada ubicación respecto de área verde, se considera el índice de disfrute, obteniéndose la cantidad de predios ponderada por disfrute.

- A partir de la cantidad de predios ponderada por disfrute, se obtiene la participación porcentual de los predios ponderados por disfrute, el cual se multiplica por el costo del sector, obteniéndose así un costo según ubicación.

- Se divide el costo según ubicación entre la cantidad de predios para cada sector y ubicación respecto de área verde, obteniéndose la tasa anual por predio.

- Finalmente, se divide la tasa anual por predio entre 12, obteniéndose la tasa mensual por predio.

4. SERVICIO DE SERENAZGO

El costo que demanda la prestación del servicio de Serenazgo, se distribuye en función a:

- **Sectorización:** Se han identificado en el Cercado del Callao sectores diferenciados en función de la peligrosidad relativa de los mismos. Dicha peligrosidad relativa guarda relación directa con la prestación del servicio.

Sectores	Ámbito de Ubicación
Sector 1	Desde el vértice de encuentro de la Av. Costanera y margen izquierdo de la primera cuadra del Jr. Vigil hasta el cruce de la cuadra 9 de la Av. Sáenz Peña continuando hasta el cruce con la Av. Alfredo Palacio, siguiendo por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rimac y el Océano Pacífico.
Sector 2	Desde el margen derecho de la Av. Alfredo Palacios, continuando por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rimac, siguiendo por la Av. Elmer Faucett hasta el cruce con la Av. Argentina y hasta el límite distrital continuando hacia la Av. Colonial hasta la Av. Morales Duárez.
Sector 3	Desde el Río Rimac hacia Ventanilla hasta inicio del Cerro La Regla y el límite con la Asociación de Vivienda Santa Beatriz hasta el Océano Pacífico.
Sector 4	Desde la Asociación de Vivienda Santa Beatriz, y el Cerro La Regla hasta el límite distrital de Ventanilla.

- **Uso de Predios:** Este criterio permite distribuir adecuadamente el costo del servicio, diferenciando cada predio según la actividad que se realiza en el mismo (entendiendo que existen usos que son susceptibles de sufrir mayores incidentes delictivos por la naturaleza de su actividad).

DISTRIBUCION DEL COSTO POR SECTOR Y USO - DETERMINACION DE TASAS

Sector 1: Distribución de Costos de Serenazgo

N°	Tipo de Uso	Predios N° [1]	Intervenciones		Part. % [3]=[2]/sum[2]	Costo Anual por Sector S/ [4]	Cost Anual por Uso S/ [5]=[3]x[4]	Tasa Anual por Predio S/ [6]=[5]/[1]	Tasa Mensual por Predio S/ [7]=[6]/12
			N° [2]						
1	Casa Habitación	19,886	3,559		14.55		720,859.11	36.25	3.02
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	20	16		0.07		3,240.73	162.04	13.5
3	Universidad, Institutos Superiores, Academias	16	42		0.17		8,506.91	531.68	44.31
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	9	27		0.11		5,468.73	607.64	50.64
5	Fuerzas Armadas y Policiales	22	0		0		0	0	0
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	30	831		3.4		168,315.23	5610.51	467.54
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	17	876		3.58		177,429.78	10437.05	869.75
8	Gobierno Central, Regional, Local,	136	1,150		4.7		232,927.22	1712.7	142.73
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	86	3,471		14.19		703,035.11	8174.83	681.24
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	11	1,324		5.41		268,170.12	24379.1	2,031.59
11	Depósito Mineros y Aduaneras	7	668		2.73		135,300.33	19328.62	1610.72

N°	Tipo de Uso	Predios N° [1]	Intervenciones	Part. % [3]=[2]/sum[2]	Costo Anual por Sector S/. [4]	Cost Anual por Uso S/. [5]=[3]x[4]	Tasa Anual por Predio S/. [6]=[5]/[1]	Tasa Mensual por Predio S/. [7]=[6]/12	
			N° [2]						
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	1,306	1,423	5.82	4,955,678.51	288,222.12	220.69	18.39	
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	614	1,642	6.71		332,579.56	541.66	45.14	
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	143	1,493	6.1		302,400.29	2114.69	176.22	
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	25	1,438	5.88		291,260.30	11650.41	970.87	
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	13	38	0.16		7,696.73	592.06	49.34	
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	58	175	0.72		35,445.45	611.13	50.93	
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	754	985	4.03		199,507.23	264.6	22.05	
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	5	60	0.25		12,152.72	2430.54	202.55	
20	Portuario y Aeroportuario	3	1,500	6.13		303,818.11	101272.7	8,439.39	
21	Terreno Sin Construir	615	371	1.52		75,144.35	122.19	10.18	
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros (Bancos, Financieras, Cooperativas)	39	459	1.88		92,968.34	2383.8	198.65	
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	31	52	0.21		10,532.36	339.75	28.31	
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	27	77	0.31		15,596.00	577.63	48.14	
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	7	83	0.34		16,811.27	2401.61	200.13	
26	Playa de Estacionamiento	29	175	0.72		35,445.45	1222.26	101.85	
27	Servicios de Hospedaje (Hoteles, Hostales y Pensión)	7	21	0.09		4,253.45	607.64	50.64	
28	Centros de Entretenimientos (Discotecas, Pubs, Peñas, Salsodromo, Cines, Salas de Juegos, Casino, Bingo y Similares)	24	98	0.4		19,849.45	827.06	68.92	
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	24	22	0.09		4,456.00	185.67	15.47	
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos) y Servicios complementarios	4	16	0.07		3,240.73	810.18	67.52	
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	9	10	0.04		2,025.45	225.05	18.75	
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	5	4	0.02		810.18	162.04	13.5	
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	109	164	0.67		33,217.45	304.75	25.4	
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	61	821	3.36		166,289.78	2726.06	227.17	
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	25	16	0.07		3,240.73	129.63	10.8	
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	399	996	4.07		201,735.23	505.6	42.13	
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	1	341	1.39		69,067.98	69067.98	5,755.67	
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	106	0	0		0	0	0	
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	83	5	0.02		1,012.73	12.2	1.02	
40	Cementerios	2	18	0.07		3,645.82	1822.91	151.91	
	Total	24,768	24,467	100			4,955,678.51		

Sector 2: Distribución de Costos de Serenazgo

N°	Tipo de Uso	Predios N° [1]	Intervenciones N° [2]	Part. % [3]=[2]/sum[2]	Costo Anual por Sector S/. [4]	Cost Anual por Uso S/. [5]=[3]x[4]	Tasa Anual por Predio S/. [6]=[5]/[1]	Tasa Mensual por Predio S/. [7]=[6]/12
1	Casa Habitación	18,279	1,796	13.59		363,771.55	19.9	1.66
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	25	25	0.19		5,063.64	202.55	16.88
3	Universidad, Institutos Superiores, Academias	5	9	0.07		1,822.91	364.58	30.38
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	1	1	0.01		202.55	202.55	16.88

N°	Tipo de Uso	Predios N° [1]	Intervenciones N° [2]	Part. % [3]-[2]/sum[2]	Costo Anual por Sector S/. [4]	Cost Anual por Uso S/. [5]=[3]x[4]	Tasa Anual por Predio S/. [6]=[5]/[1]	Tasa Mensual por Predio S/. [7]=[6]/12
5	Fuerzas Armadas y Policiales	5	0	0	2,677,245.21	0	0	0
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	50	1,307	9.89		264,726.85	5,294.54	441.21
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT (no comprendida en el ítem 11)	22	1,514	11.45		306,653.75	13,938.81	1,161.57
8	Gobierno Central, Regional, Local.	5	50	0.38		10,127.27	2,025.45	168.79
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	68	2,938	22.23		595,078.41	8,751.15	729.26
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	16	1,768	13.38		358,100.28	22,381.27	1,865.11
11	Depósito Mineros y Aduaneras	1	0	0		0	0	0
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	163	112	0.85		22,685.09	139.17	11.6
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	96	224	1.69		45,370.17	472.61	39.38
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	62	300	2.27		60,763.62	980.06	81.67
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	30	1,403	10.61		284,171.21	9,472.37	789.36
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	10	9	0.07		1,822.91	182.29	15.19
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	16	22	0.17		4,456.00	278.5	23.21
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	34	42	0.32		8,506.91	250.2	20.85
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	5	53	0.4		10,734.91	2,146.98	178.92
20	Portuario y Aeroportuario	0	0	0		0	0	0
21	Terreno Sin Construir	295	181	1.37		36,660.72	124.27	10.36
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros (Bancos, Financieras, Cooperativas)	12	101	0.76		20,457.09	1,704.76	142.06
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	14	7	0.05		1,417.82	101.27	8.44
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	14	11	0.08		2,228.00	159.14	13.26
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	9	55	0.42		11,140.00	1,237.78	103.15
26	Playa de Estacionamiento	2	3	0.02		607.64	303.82	25.32
27	Servicios de Hospedaje (Hoteles, Hostales y Pensión)	10	13	0.1		2,633.09	263.31	21.94
28	Centros de Entretenimientos (Discotecas, Pubs, Peñas, Salsodromo, Cines, Salas de Juegos, Casino, Bingo y Similares)	5	17	0.13		3,443.27	688.65	57.39
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	7	2	0.02		405.09	57.87	4.82
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos) y Servicios complementarios	3	9	0.07		1,822.91	607.64	50.64
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	0	0	0		0	0	0
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	0	0	0		0	0	0
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales (Estudio Contable, Jurídico, Consultorios Médicos, Centros de Conciliación, Notarías y similares)	48	75	0.57		15,190.91	316.48	26.37
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	35	379	2.87		76,764.71	2,193.28	182.77
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos (Locutorios, Cabinas de Internet, videojuegos, Típeos, Fotocopias y Similares)	3	1	0.01		202.55	67.52	5.63
36	Predios cerrados, tapiados deshabilitados	88	159	1.2		32,204.72	365.96	30.5
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	3	589	4.46		119,299.25	39,766.42	3,313.87

N°	Tipo de Uso	Predios N° [1]	Intervenciones N° [2]	Part. % [3]=[2]/sum[2]	Costo Anual por Sector S/. [4]	Costo Anual por Uso S/. [5]=[3]x[4]	Tasa Anual por Predio S/. [6]=[5]/[1]	Tasa Mensual por Predio S/. [7]=[6]/12
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita	41		0		0	0	0
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares (accesorios al predio principal)	1,200	43	0.33		8,709.45	7.26	0.6
40	Cementerios	0	0	0		0	0	0
Total		20,682	13,218	100		2,677,245.21		

Sector 3: Distribución de Costos de Serenazgo

N°	Tipo de Uso	Predios N° [1]	Intervenciones N° [2]	Part. % [3]=[2]/sum[2]	Costo Anual por Sector S/. [4]	Costo Anual por Uso S/. [5]=[3]x[4]	Tasa Anual por Predio S/. [6]=[5]/[1]	Tasa Mensual por Predio S/. [7]=[6]/12
1	Casa Habitación	29,171	2,646	12.81		535,935.15	18.37	1.53
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	60	45	0.218		9,114.54	151.91	12.66
3	Universidad, Institutos Superiores, Academias	19	24	0.116		4,861.09	255.85	21.32
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	11	22	0.107		4,456.00	405.09	33.76
5	Fuerzas Armadas y Policiales	14	0	0		0	0	0
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	48	2,073	10.036		419,876.63	8,747.43	728.95
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT (no comprendida en el ítem 11)	56	2,788	13.497		564,696.60	10,083.87	840.32
8	Gobierno Central, Regional, Local, Organismos Públicos Descentralizados	20	26	0.126		5,266.18	263.31	21.94
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	66	2,554	12.364		517,300.97	7,837.89	653.16
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	42	3,232	15.647		654,626.76	15,586.35	1,298.86
11	Depósito Mineros y Aduaneras	1	29	0.14		5,873.82	5,873.82	489.48
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	1,291	146	0.707		29,571.63	22.91	1.91
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	385	499	2.416		101,070.16	262.52	21.88
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	85	130	0.629		26,330.90	309.78	25.81
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	20	958	4.638		194,038.50	9,701.93	808.49
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	32	8	0.039		1,620.36	50.64	4.22
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	112	55	0.266		11,140.00	99.46	8.29
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	690	210	1.017		42,534.54	61.64	5.14
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	6	73	0.353		14,785.81	2,464.30	205.36
20	Portuario y Aeroportuario	50	2,323	11.246		470,512.98	9,410.26	784.19
21	Término Sin Construir	769	266	1.288		53,877.08	70.06	5.84
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	23	182	0.881	4,183,777.96	36,863.26	1,602.75	133.56
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	46	3	0.015		607.64	13.21	1.1
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	68	4	0.019		810.18	11.91	0.99
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	11	4	0.019		810.18	73.65	6.14
26	Playa de Estacionamiento	34	28	0.136		5,671.27	166.8	13.9
27	Servicios de Hospedaje	46	14	0.068		2,835.64	61.64	5.14
28	Centros de Entretenimientos (Discotecas, Pubs, Peñas, Salsodromo, Cines, Salas de Juegos, Casino, Bingo y Similares)	6	6	0.029		1,215.27	202.55	16.88
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	41	22	0.107		4,456.00	108.68	9.06
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos) y Servicios complementarios	20	76	0.368		15,393.45	769.67	64.14

N°	Tipo de Uso	Predios N° [1]	Intervenciones N° [2]	Part. % [3]=[2]/sum[2]	Costo Anual por Sector S/. [4]	Cost Anual por Uso S/. [5]=[3]x[4]	Tasa Anual por Predio S/. [6]=[5]/[1]	Tasa Mensual por Predio S/. [7]=[6]/12
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	1	2	0.01		405.09	405.09	33.76
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	5	4	0.019		810.18	162.04	13.5
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales (Estudio Contable, Jurídico, Consultorios Médicos, Centros de Conciliación, Notarías y similares)	108	97	0.47		19,646.90	181.92	15.16
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	62	274	1.326		55,497.44	895.12	74.59
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entrenimiento con medios electrónicos (Locutorios, Cabinas de Internet, videojuegos, Típeos, Fotocopias y Similares)	42	12	0.058		2,430.54	57.87	4.82
36	Predios cerrados desocupados o tapiados	172	104	0.503		21,064.72	122.47	10.21
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	5	1,716	8.308		347,567.92	69,513.58	5,792.80
38	Iglesias , Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita	81		0		0	0	0
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares (accesorios al predio principal)	409	1	0.005		202.55	0.5	0.04
40	Cementerios	0	0	0		0	0	0
	Total	34,128	20,656	100		4,183,777.96		

Sector 4: Distribución de Costos de Serenazgo

N°	Tipo de Uso	Predios N° [1]	Intervenciones N° [2]	Part. % [3]=[2]/sum[2]	Costo Anual por Sector S/. [4]	Cost Anual por Uso S/. [5]=[3]x[4]	Tasa Anual por Predio S/. [6]=[5]/[1]	Tasa Mensual por Predio S/. [7]=[6]/12
1	Casa Habitación	9,918	290	5.17		58,738.17	5.92	0.49
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	22	2	0.04		405.09	18.41	1.53
3	Universidad, Institutos Superiores, Academias	5	6	0.11		1,215.27	243.05	20.25
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	1	1	0.02		202.55	202.55	16.88
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0	0	0		0	0	0
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	9	208	3.71		42,129.44	4,681.05	390.09
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT (no comprendida en el ítem 11)	53	1,846	32.92		373,898.82	7,054.69	587.89
8	Gobierno Central, Regional, Local	4	20	0.36		4,050.91	1,012.73	84.39
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	13	249	4.44		50,433.81	3,879.52	323.29
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	27	2,002	35.7		405,495.91	15,018.37	1251.53
11	Depósito Mineros y Aduaneras	1	88	1.57		17,824.00	17,824.00	1485.33
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	70	18	0.32		3,645.82	52.08	4.34
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	35	31	0.55		6,278.91	179.4	14.95
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	15	29	0.52		5,873.82	391.59	32.63
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	4	229	4.08		46,382.90	11,595.72	966.31
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	1	1	0.02		202.55	202.55	16.88
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	8	2	0.04		405.09	50.64	4.22
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	2	1	0.02		202.55	101.27	8.44
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	1	7	0.12		1,417.82	1,417.82	118.15
20	Portuario y Aeroportuario	0	151	2.69		30,584.36	0	0
21	Terreno Sin Construir	4,835	150	2.67		30,381.81	6.28	0.52
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros (Bancos, Financieras, Cooperativas)	0	60	1.07	1,135,874.65	12,152.72	0	0
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	4	0	0		0	0	0
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	4	1	0.02		202.55	50.64	4.22
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	0	0	0		0	0	0

N°	Tipo de Uso	Predios N° [1]	Intervenciones N° [2]	Part. % [3]=[2]/sum[2]	Costo Anual por Sector S/. [4]	Cost Anual por Uso S/. [5]=[3]x[4]	Tasa Anual por Predio S/. [6]=[5]/[1]	Tasa Mensual por Predio S/. [7]=[6]/12
26	Playa de Estacionamiento	11	3	0.05		607.64	55.24	4.6
27	Servicios de Hospedaje (Hoteles, Hostales y Pensión)	1	131	2.34		26,533.45	26,533.45	2211.12
28	Centros de Entretenimientos (Discotecas, Pubs, Peñas, Salsódromo, Cines, Salas de Juegos, Casino, Bingo y Similares)	0	0	0		0	0	0
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	0	0	0		0	0	0
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos) y Servicios complementarios	1	9	0.16		1,822.91	1,822.91	151.91
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	0	0	0		0	0	0
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	0	0	0		0	0	0
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales (Estudio Contable, Jurídico, Consultorios Médicos, Centros de Conciliación, Notarías y similares)	0	0	0		0	0	0
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	4	39	0.7		7,899.27	1,974.82	164.57
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos (Locutorios, Cabinas de Internet, videojuegos, Típeos, Fotocopias y Similares)	0	0	0		0	0	0
36	Predios cerrados, desocupados o tapiados	65	33	0.59		6,684.00	102.83	8.57
37	Multimercados, Supermercados, Hipermecados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Areas Construidas Mayores a 5000 m2	0	0	0		0	0	0
38	Iglesias , Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita (comedores populares, vaso de leche, albergues, guarderías y similares)	19		0		0	0	0
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares (accesorios al predio principal)	15	1	0.02		202.55	13.5	1.13
40	Cementerios	0	0	0		0	0	0
	Total	15,148	5,608	100		1,135,874.65		

- SUBSIDIO DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Con relación a las tasas cobradas durante el año 2016, las tasas para el 2017 determinan incrementos y reducciones para los diferentes predios del distrito cuyo monto estimado es de **S/. 56,729,137 soles.**

	Contribuyente Predio	Emisión 2017
Predios que bajan	2,162	2,162
Predios que suben	107,569	85,889,874
hasta el 100%	85,616	59,412,443
Más de 100%	21,953	26,477,431
Total	109,731	85,892,036

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Municipalidad Provincial del Callao como Gobierno Local se encuentra facultado para crear, modificar y suprimir contribuciones arbitrios, licencias y derechos municipales de conformidad con lo señalado en nuestra Constitución Política del Perú, norma concordante con el Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo No. 135-99-EF y las recientes normas modificatorias y el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Supremo No. 156-2004-EF.

Mediante Informe Técnico de Costos y el respectivo Informe Técnico de Distribución se detallan y explican los costos efectivos que demandan los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2017.

En ese sentido, esta Municipalidad Provincial del Callao presenta el proyecto normativo que regula los arbitrios municipales de los servicios prestados efectivamente sobre la jurisdicción del Callao, que resulta necesario para que el cobro de los mismos se encuentre conforme a ley.